



PLIEGOS DE CONDICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-CARDIQUE-015-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES PRODUCTIVOS Y EVENTOS QUE DEMANDEN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DIQUE - CARDIQUE PARA LA VIGENCIA 2026.

1

CARDIQUE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1º de la Ley 850 de 1993 y el artículo 66 Ley 80 de 1993, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente Proceso de Contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

INFORMACIÓN:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE
Dirección General
Barrio Bosque, Sector Manzanillo, Transv. 52 Nº 16 – 190
Cartagena de Indias, D. T. y C. – Bolívar

JULIO DE 2026

INTRODUCCIÓN

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES PRODUCTIVOS Y EVENTOS QUE DEMANDEN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DIQUE - CARDIQUE PARA LA VIGENCIA 2026.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el formulario del pliego de condiciones electrónico.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Es responsabilidad de los interesados la consulta de los documentos, por lo anterior, la Entidad mantendrá toda la información disponible para que sea consultada por los interesados en SECOP II.

2

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía dadas las razones del objeto a contratar y la cuantía estimada para el proceso, la cual corresponde a menor cuantía, y de conformidad con los artículos 2° y siguientes de la ley 1150 de 2007.

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- a. Consultar el Régimen Legal aplicable a la presente selección abreviada de menor cuantía y al respectivo Contrato.
- b. Leer cuidadosamente el Pliego y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.
- c. Examinar el contenido del Pliego de la presente selección abreviada de menor cuantía y sus condiciones.
- d. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.
- e. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.
- f. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Pliego y cada una de las cláusulas de la minuta



del Contrato.

- g. Dirigir por vía electrónica a CARDIQUE sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este Pliego o en los demás documentos que hacen parte de la presente selección abreviada de menor cuantía.
- h. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego.
- i. Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en el Pliego.
- j. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el presente Pliego y sus anexos.
- k. Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en la ley.
- l. Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el Pliego para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.
- m. Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, anexos, formatos y demás documentos del Pliego; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que el Pliego es completo, compatible y adecuado para identificar el servicio a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir la obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.
- n. Verificar que el Pliego contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES.

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CARDIQUE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.3. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma electrónica SECOP II.

4

Los proponentes al momento de realizar las solicitudes, deberán tener en cuenta lo siguiente:

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de los pliegos de condiciones el número de la página con su correspondiente numeral, subordinar o inciso sobre el cual se efectúa; la observación respectiva; las respuestas a las observaciones se harán públicas dentro del correspondiente proceso en el plazo establecido para ello en el cronograma, a través de del SECOP II.

Una vez se lleve a cabo el cierre del proceso, CARDIQUE no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones dentro de la fecha establecida de conformidad con lo señalado en el cronograma.

CARDIQUE analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La información sobre preguntas, respuestas y las adendas serán publicados en el portal único de Contratación- SECOP II, para conocimiento de los proponentes interesados en participar en el presente proceso.

Cualquier observación al respecto será recibida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones y sus adendas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso siempre que estas hayan sido consignadas en las ADENDAS respectivas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, las ADENDAS y la información sobre preguntas y respuestas serán resueltas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

5

Las Adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán publicadas por CARDIQUE en el portal único de contratación SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CARDIQUE por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta salvo los que se hagan a través de documentos publicados en el SECOP II.

1.4. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección 5, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.5. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

CAPITULO II. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 del ley 1150 de 2007, desarrollado legalmente por el Decreto 1510 de 2013, compilado mediante el Decreto 1082 de 2015, **CARDIQUE** ha determinado publicar el presente Proceso de Contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación:

2. OBJETO

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, está interesado en contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES PRODUCTIVOS Y EVENTOS QUE DEMANDEN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DIQUE - CARDIQUE PARA LA VIGENCIA 2026**, y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo No 1.

2.1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La selección objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

RUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
E- Productos de uso final	52-Artículos Domésticos, Suministros y productos	5216- Electrónica de Consumo	521615-Equipos Audiovisuales

	electrónicos de Consumo		
	56- Muebles, Mobiliario y Decoración	5610- Muebles de alojamiento	561015- Muebles
		5611- Muebles Comerciales e Industriales	561121- Asientos
F - Servicios	78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811- Transporte de Pasajeros	781115- Transporte de Pasajeros aérea
			781118- Transporte de pasajeros por carretera
	80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	8014- Comercialización y Distribución	801416- Actividades de ventas y promoción de negocios.
			801419- Exhibiciones y ferias comerciales
	82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y Bellas Artes.	8211- Escritura y traducciones	821118- Servicios editoriales y de soporte
		8214 – Diseño gráfico	821415 – Servicios de diseño artístico
	90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010- Restaurantes y Catering (Servicios de comidas y bebidas)	901016- Servicios de banquetes y catering
		9011 – Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	901116 – Facilidades para encuentros
			90111500- Hoteles y moteles y pensiones
G- Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías.	95- Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías.	9513- Estructuras y Edificios Móviles	951315- Tarimas y Graderías

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$4.858.956.722) M/CTE, INCLUIDO IVA (19%) Y DEMÁS TRIBUTOS QUE CORRESPONDAN**. Los cuales se ejecutarán de conformidad con la necesidad de la entidad hasta agotar el presupuesto de conformidad con los valores unitarios.

Nota 1: El valor unitario ofertado para cada uno de los ítems no podrá superar el Presupuesto Oficial señalado para cada uno, si supera dicho Presupuesto será causal de rechazo de la Oferta.

Nota 2: El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación de la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutará a monto agotable.

Nota 3: La adjudicación del proceso se hará por el total del presupuesto establecido por la entidad y se pagarán a monto agotable conforme a los servicios requeridos mensualmente por la entidad y coordinado a través del supervisor del contrato, previa revisión y autorización del supervisor.

Nota 4: Para la verificación de los precios artificialmente bajo, se analizará y requerirá en caso de que los precios unitarios se desvíen del 20% de valor del respectivo ítem en el presupuesto de la entidad o a partir del valor mínimo aceptable, de conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del contrato, el CONTRATISTA, deberá prestar el servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, que hace parte de los documentos previos, donde se discriminan y detallan las características operativas y de los servicios y bienes requeridos para la realización de los eventos.

Nota 1: Las fechas señaladas para la realización del evento están sujetas a posibles cambios y el proponente está obligado a sujetarse a las modificaciones, siempre y cuando sea informado de forma oportuna por el supervisor.

Nota 2: No obstante, los eventos descritos la Corporación podrá requerir el apoyo logísticos en los casos sea necesaria la participación de la Corporación en otro tipo de eventos. En desarrollo del objeto contractual la entidad podrá realizar o participar en eventos los cuales serán señalados por el supervisor con antelación.



Nota 3: El proponente deberá suscribir carta de compromiso mediante al cual se comprometa a que los vehículos contarán con la certificación al día de SOAT, permiso de tránsito y circulación nacional o intermunicipal y permiso de prestación de servicio de transporte público expedido por la autoridad competente, tarjeta de propiedad, documento de identidad y licencia de conducción del conductor, póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, equipo de seguridad vial y botiquín de primeros auxilios y sistema de comunicación por telefonía móvil permanente.

Nota 4. El proponente deberá garantizar que el lugar destinado para la realización de los eventos cuenten con los equipos de prevención y seguridad física, ambulancia si es necesaria por el aforo, botiquín de primeros auxilios y demás insumos necesarios que garanticen la seguridad de los asistentes.

Nota 5: En todo caso, el proponente deberá considerar dentro de su oferta todos los bienes, insumos y servicios que resulten necesarios para la prestación de los servicios logísticos que demande la realización de los eventos requeridos por la entidad, pese a que no se encuentren descritos en el presente Pliego de Condiciones, los cuales deberán ser suministrados por el contratista adjudicatario sin costo adicional para la CORPORACIÓN.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

11

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2026**, que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El marco legal del presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Las demás normas que resulten pertinentes, las que de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.

Además, aplican las siguientes leyes:

- a) Ley 828 de 2003, por el cual se modifica parcialmente la Ley 789 de 2002.
- b) Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

En lo no regulado particularmente, aplican las reglas previstas en esta convocatoria pública y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente Proceso de Selección.

2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 1116 del 04 de junio de 2026, se declaró desierto el proceso LP-CARDIQUE-002-2026 y como quiera que persiste la necesidad por parte de la entidad de contar con un operador logístico para la; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES PRODUCTIVOS Y EVENTOS QUE DEMANDEN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DIQUE – CARDIQUE PARA LA VIGENCIA 2026, se hace procedente adelantar un nuevo proceso de convocatoria pública acogiendo a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública en Colombia, en lo que hace referencia a la modalidad de selección abreviada, prevista en el literal d, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lo siguiente:

“(…)

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial;”

“(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierto una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad

Estatul debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto.)”

Por lo anterior, la modalidad de selección del presente proceso corresponde a la de Selección Abreviada, teniendo en cuenta que el proceso licitatorio LP-CARDIQUE-002-2026 fue declarado desierto por las razones anteriormente expuestas.

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse a través de procesos simplificados con el propósito de garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La presente contratación se desarrollará mediante el evento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, contemplado en el literal b) numeral 2) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. Reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto Nº 1082 del 26 de mayo de 2015. Teniendo en cuenta el objeto a contratar y que el valor a contratar se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad.

2.7. ACUERDOS COMERCIALES

13

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO			NO
	México	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			
Canadá		SI	NO			NO
Chile		SI	NO			NO
Corea		SI	NO			NO
Costa Rica		SI	NO			NO
Estados Unidos		SI	NO			NO
Estados AELC		SI	NO			NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO			NO
Unión Europea		SI	NO			
Israel		SI	NO			

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO			
Comunidad Andina	SI	SI	SI		SI

Para el caso particular que nos ocupa una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se pudo precisar que CARDIQUE como organismo autónomo está cubierto por Acuerdo Comercial suscrito con México, Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN y Triángulo Norte - El Salvador y Guatemala.

2.8. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente Proceso de Selección las Personas Naturales, Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio ó Uniones Temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los Proponentes en el Pliego de Condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la Entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

14

Antes de presentar su Propuesta, el interesado verificará que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **CARDIQUE**, establecidas en la Constitución y la Ley.

El Proponente que salga favorecido con la Adjudicación del Contrato, deberá informar inmediatamente a **CARDIQUE** sobre las inhabilidades e incompatibilidades que le sobrevengan.

2.9. INVITACIÓN VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **CARDIQUE** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.10. CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, y remitirse por vía electrónica al enlace de “mensajes u observaciones” de la plataforma transaccional SECOP II, No se aceptan documentos enviados al correo electrónico o en medio físico a la entidad

contratante.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas con referencia al presente proceso a CARDIQUE, por canal distinto al mencionado solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación; Cuando sean radicadas a través del canal que corresponda al descrito, la entidad debe responder las comunicaciones recibidas por documento escrito enviándola al remitente por el mismo canal señalado y/o ser publicada en el portal de Contratación transaccional SECOP II.

2.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Ver en anexo CRONOGRAMA.

2.12. CONSULTA DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

Los Pliegos de Condiciones, se podrán acceder y consultar mediante PLATAFORMA SECOP II dentro del proceso identificado con el consecutivo SA-CARDIQUE-015-2026.

15

Los interesados, podrán formular observaciones al Pliego de Condiciones a partir de la fecha de su publicación, en los términos fijados en el Cronograma del Proceso y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez efectuada la apertura del proceso de selección, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en el Cronograma del presente proceso. CARDIQUE, expedirá las correspondientes respuestas, aclaraciones o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en del proceso de selección. Dichos documentos se publicarán en el SECOP para consulta de los interesados.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma, no generarán para CARDIQUE la obligación de contestarlas antes del Cierre del proceso de selección.

Efectuada la evaluación, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, para que en un término de diez (10) días

hábiles los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán: Dirigirse, por medio del enlace electrónico de “observaciones o mensaje” del respectivo informe de evaluación. Lo anterior dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.1.2. ° del Decreto 1082 de 2015.

2.13. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones y/o solicitud de aclaraciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, y remitirse por vía electrónica al enlace de “mensajes u observaciones” de la plataforma transaccional SECOP II, No se aceptan documentos enviados al correo electrónico o en medio físico a la entidad contratante.

16

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas con referencia al presente proceso a CARDIQUE, por canal distinto al mencionado solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación; Cuando sean radicadas a través del canal que corresponda al descrito, la entidad del debe responder las comunicaciones recibidas por documento escrito enviándola al remitente por el mismo canal señalado y/o ser publicada en el portal de Contratación transaccional SECOP II.

2.14. RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO

La Resolución que da Apertura al Proceso de Selección se expedirá conforme a los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, será publicada en el SECOP según el Cronograma del Proceso.

2.15. CONSULTA DE PLIEGOS DEFINITIVOS

Los Pliegos de Condiciones, se podrán acceder y consultar mediante PLATAFORMA SECOP II dentro del proceso SA-CARDIQUE-015-2026.

Los interesados, podrán formular observaciones al Pliego de Condiciones a partir de la fecha de su publicación, en los términos fijados en el Cronograma del Proceso y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez efectuada la apertura de del proceso de selección, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en el Cronograma del presente proceso. CARDIQUE, expedirá las correspondientes respuestas, aclaraciones o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en del proceso de selección. Dichos documentos se publicarán en el SECOP II para consulta de los interesados.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma, no generarán para CARDIQUE la obligación de contestarlas antes del Cierre de del proceso de selección.

17

Efectuada la evaluación, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, para que en un término señalado en el cronograma los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán: Dirigirse, por medio la opción de “observaciones o mensaje” dentro del respectivo proceso. Lo anterior dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.1.2. ° del Decreto 1082 de 2015.

2.16. ACLARACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las observaciones y/o solicitud de aclaraciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, y remitirse por vía electrónica en la opción de “mensajes u observaciones” de la plataforma transaccional SECOP II, No se aceptan documentos enviados al correo electrónico o en medio físico a la entidad contratante.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas con referencia al presente proceso a CARDIQUE, por canal distinto al mencionado solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación; Cuando sean radicadas a través del canal que corresponda al descrito, la entidad debe responder las comunicaciones recibidas por documento escrito enviándola al remitente publicadas en el portal de Contratación transaccional SECOP II.

2.17. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

18

CARDIQUE, responderá mediante comunicación escrita y se publicará en el SECOP II para conocimiento público, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en estas bases.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos, se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el SECOP.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

2.18. DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Será responsabilidad del Proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente Proceso de Selección, y realizar todas las evaluaciones que



sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la Propuesta se considera que el Proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

CARDIQUE no entregará para los fines de presentación y preparación de Propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas del servicio a adquirir, excepto la información suministrada en los Pliegos de Condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del Proponente, al asumir los deberes de garantía asociados a la prestación del servicio a ejecutar objeto del presente Proceso de Contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas del objeto a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su Propuesta.

19

La presentación de la respectiva Propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte Proponente, de que CARDIQUE, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del Proceso de Selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el Proponente para presentar su Oferta alusiva a la convocatoria, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el Proceso de Selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Se recomienda al Proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una Propuesta. El Proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente Proceso de Selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del Contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el Proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su Oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el Contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el Proponente, al elaborar su Propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.19. VISITA TÉCNICA. N/A

2.20. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CARDIQUE, evaluará el cumplimiento de los requisitos aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso selección con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y asignará puntos a las propuestas admisibles siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en el presente documento.

Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la propuesta o para la asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones.

20

En el evento que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo o para asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, CARDIQUE, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta.

Si el Proponente, durante el plazo otorgado por CARDIQUE, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible. No obstante, lo anterior todos los defectos de las propuestas que no afecten la asignación de puntajes, no representen mejora de la propuesta, serán subsanables y por ende, podrán ser solicitados por CARDIQUE hasta la adjudicación, salvo para cuando se trate de mecanismos de subasta en cuyo caso se deberá hacer con antelación al inicio de la misma, dentro del término dispuesto para ello por la entidad.

Sin perjuicio de la facultad de CARDIQUE de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre del Proceso de Selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación, sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables, no representan mejora de la propuesta y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse con la información inicialmente consignada ella.

CARDIQUE sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos de soporte idóneos, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.

2.21. ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DE LOS TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Con la presentación de la Oferta, el Proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los Documentos del Proceso de Selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del Contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su Oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

21

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en estos Pliegos de Condiciones y de los documentos de este Proceso de Contratación, serán de su exclusiva responsabilidad; por lo tanto, **CARDIQUE**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el Proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su Propuesta.

El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto de la presente contratación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El Oferente deberá elaborar la Propuesta, de acuerdo con lo establecido en este Pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios del mercado en la estructuración de su Propuesta, los plazos, y especificaciones técnicas, las condiciones de ejecución

del Contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del Contrato y sobre el valor de su Propuesta.

Todos los Documentos del Proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Si el Proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente Proceso de Selección incluidas las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito hasta la fecha límite indicada en el Cronograma del Proceso, y **CARDIQUE**, de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes, y la respuesta se dará mediante publicación en el SECOP. La falta de respuesta por parte de **CARDIQUE** no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los Pliegos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por **CARDIQUE**.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y Adendas.

Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.

22

2.22. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de sus Propuestas antes de la fecha y hora previstas para el Cierre del Proceso mediante plataforma SECOP II .

2.23. CIERRE DEL PROCESO.

El Cierre del Proceso de Selección, se hará en la fecha y hora fijado en el Cronograma.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – dentro del Proceso de Contratación No. SA-CARDIQUE-015-2026 en el SECOP II. El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación No. SA-CARDIQUE-015-2026 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en el manual de proveedores para el uso del SECOP II.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, de la siguiente manera: **Presentar un archivo** que debe contener los Requisitos Habilitantes y la propuesta económica, debidamente rubricada y foliadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

Las Ofertas se presentarán identificando el título del Proceso de Selección Abreviada No. SA-CARDIQUE-015-2026.

Las Ofertas, deben presentarse sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la Oferta. Cualquier enmendadura o tachadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el Oferente en la misma Oferta.

Se debe publicar con la Oferta los formatos y/o anexos que hacen parte integral del pliego, en la Plataforma SECOP II, Proceso de Selección Abreviada No. SA-CARDIQUE-015-2026.

Una vez concluido el plazo de presentación de las ofertas en la Plataforma SECOP II, CARDIQUE procederá a publicar el listado de ofertas presentadas.

2.24. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la Propuesta, esto es, ciento veinte días (120) días calendarios contados a partir de la fecha de Cierre.

2.25. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Para la evaluación de las Propuestas en Proceso de Selección, CARDIQUE designará un comité asesor y evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados por Contrato de prestación de servicios profesionales con personas que estén en capacidad de llevar a cabo la

evaluación de las Propuestas, demostrando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El Comité asesor evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y serán quienes recomendarán a la dirección general de CARDIQUE o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015).

El Comité asesor evaluador del proceso, previo análisis comparativo de las Propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará a el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

2.26. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

CARDIQUE efectuará la verificación y la evaluación de las Propuestas Técnicas dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al Cierre del Proceso de Selección.

24

El comité asesor y evaluador designado será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las Propuestas Técnicas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.

Cuando a juicio de CARDIQUE, el plazo para la verificación y evaluación de las Propuestas Técnicas, no permita concluir el Proceso de Selección, éste podrá prorrogarlo, lo cual hará mediante Adenda la cual será debidamente publicada en el SECOP.

Los documentos de las Propuestas Técnicas que afecten la asignación de puntaje, no serán objeto de subsanación por parte de los Oferentes, de acuerdo con lo señalado en el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

Los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por CARDIQUE .

De igual forma, el Proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la Propuesta a partir del recibo de la solicitud de aclaración. En ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas.

NOTA: RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN: La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas Técnicas, no podrá ser revelada a los Proponentes ni a terceros hasta que CARDIQUE publique y ponga a disposición de los Proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.27. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE EL PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

CARDIQUE, podrá solicitar a los Proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, las cuales serán resueltas por el Proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita por **CARDIQUE**, advirtiéndose que con la aclaración solicitada no se podrá adicionar, mejorar o completar la Propuesta.

De conformidad con el Parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las Propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la Propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la Adjudicación.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por **CARDIQUE**, en condiciones de igualdad para todos los Proponentes. Siendo así, el Proponente dispondrá del término de tres (03) días a partir de la publicación del informe de evaluación en el SECOP para hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la corporación.

2.28. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Agotado el análisis comparativo de las Propuestas, se procederá a conformar en forma descendente (de mayor a menor) un orden de elegibilidad, con las propuestas que hubiesen quedado habilitadas.

2.29. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las

Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: “La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.” Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: “Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.”. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la fiscalía general de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la



denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente. Por lo tanto, la proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2, 4.2.6. del Decreto 0287 de 2026. Si la oferta es presentada por un proponente plural, al menos uno de los integrantes debe cumplir con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2, 4.2.6 del Decreto 0287 de 2026 y acreditar una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Adicionalmente, se debe adjuntar certificación del operador de pago de aportes parafiscales del empleador donde se constate la fecha de vinculación de las personas mayores que pretenda



acreditar a fin de determinar que el tiempo de vinculación sea como mínimo un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Adicionalmente, se debe adjuntar Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.

28

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. La proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1. Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas,

se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica)

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.



9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El presente numeral se acredita así:

30

10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior. A través de estos se debe demostrar “el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior” debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que “a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural”. Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los

Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

31

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

El método aleatorio será el “sorteo de balotas” así:

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
- b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.
- c) El participante en voz alta indicará cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
- d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.

e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.

De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador

2.30. ADJUDICACIÓN

La entidad establecerá en el cronograma la fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación.

2.31. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las Propuestas Técnicas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, CARDIQUE, pondrá dicho informe a disposición de los Proponentes, por el termino **de tres (03) días hábiles** improrrogables para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Los Proponentes también podrán consultar el informe en el SECOP II en el término establecido en el Cronograma del Proceso.

32

2.32. IRREVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

El Acto de Adjudicación es irrevocable, salvo las excepciones contempladas por el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la Adjudicación del Contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.33. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adjudicada la Selección Abreviada, **CARDIQUE** elaborará el respectivo Contrato, el Proponente favorecido, deberá presentarse a suscribirlo, dentro del plazo previsto en el Cronograma del Proceso.

Si por algún motivo fundado y aceptado por la Corporación, no se pudiere firmar el Contrato dentro del periodo de validez de la Propuesta, el Proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la Propuesta que amplíe su vigencia, por

un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del Contrato. Si el adjudicatario no suscribe el Contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la Entidad Contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario sin justa causa se abstuviere de suscribir el Contrato correspondiente dentro del término señalado por **CARDIQUE** incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado por un término de cinco (05) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En este caso **CARDIQUE**, dentro de los quince (15) días siguientes y mediante acto motivado, podrá adjudicar el Contrato a la Propuesta habilitada calificada en segundo lugar (artículo 9 ley 1150 de 2012).

2.34. IDIOMA DEL PROCESO

El idioma del presente proceso será el castellano, y por lo tanto, la Propuesta, los documentos y certificaciones, así como las preguntas y observaciones relacionadas con este proceso deben ser escritos en este idioma.

33

Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano, deben ser escritos en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial, adjuntado los soportes que lo acrediten.

2.35. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse consularizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en la ley 455 de 1998, los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 27 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia,

2.36. LEGALIZACIONES

Los Oferentes o Integrantes de Estructuras Plurales provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización

para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización o la Apostilla.

La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior podrá presentarse en copia simple, pero en el caso que **CARDIQUE** requiera el original del mismo, éste debe ser presentado dentro del plazo establecido, so pena de no tener en cuenta dicho documento.

2.37. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”*.

34

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.38. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción

a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

2.39. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente Proceso de Selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por autoridad competente para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

CAPITULO III

REQUISITOS DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para verificar la capacidad jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación de la Oferta, el Proponente deberá presentar junto con su Oferta los documentos y diligenciar los formularios exigidos en el presente Capítulo.

35

La Propuesta será presentada en sobre cerrado en original y una copia, conformada por los documentos exigidos para verificar todos los requisitos habilitantes.

3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

3.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

CARDIQUE, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.



Se verificará la capacidad jurídica del usuario de SECOP II por medio del cual se presente la propuesta. Se debe tener en cuenta que el mismo debe ostentar la capacidad jurídica para presentar ofertas y suscribir contratos. Cuando el proponente sea una persona natural, el usuario deberá ser a nombre propio.

En cualquier caso, si la propuesta se presenta a través de apoderado, se verificará que el usuario corresponda este. Sin perjuicio, de la verificación del respectivo poder.

3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica el Anexo No. 2 **“CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”**, del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

- a) Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- b) En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- c) Cuando sea Persona Natural, por ella misma.
- d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Las Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato.



Con la carta de presentación de la propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3.1.3. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del proponente en el trámite del proceso de Selección y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una Persona Natural o Jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los Integrantes de la Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Participar en cada una de las actuaciones y audiencias que conformen el proceso de Selección y tomar decisiones en las que comprometan al respectivo proponente
- Formular oferta para el proceso de Selección
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del proceso de Selección
- Recibir las notificaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de Selección, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación
- Suscribir el contrato en nombre y representación del respectivo proponente cuando resultare Adjudicatario del proceso.

37

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley Aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación colombiana y en el presente Estudio Previo.

Las Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Estudio Previo y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley Aplicable y el respectivo Pliego de Condiciones.

Las Personas Extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o

apostille, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente Estudio Previo y en la Ley Aplicable.

El poder a que se refiere este.

3.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la Propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar el Anexo No. 3 “Formato de conformación de propuestas plurales” según corresponda, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las Personas Jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Cuando se el caso, acreditar que las Personas Jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcio o Unión Temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las Personas Jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente Estudio Previo.



- Por lo anterior, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformados por Personas Jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos en el Pliego de Condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más Personas Naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consortio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al Proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.
- En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado: una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

3.1.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

39

3.1.5.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:

- a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente proceso de Selección.
- b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista o se requiera.
- d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- e) Que la duración del proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal.
- f) Que el representante legal esté debidamente facultado.

Si la oferta es suscrita por una Persona Jurídica Extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de Apertura del presente proceso de Selección.

El proponente o el integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal de las Personas Jurídicas que lo integran.

Si el proponente es una Persona Natural de origen nacional:

Si se trata de Personas Naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.

40

3.1.5.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Estudio Previo para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:
 - Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa,

nombre del Representante Legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la Persona Jurídica.

- En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o
 - La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:
 - a) Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.
 - b) Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.
 - c) Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - d) Duración de la Persona Jurídica.
 - e) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.
-
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
 - Las Personas Jurídicas proponentes o integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al Cierre del Proceso de Selección.
 - La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este pliego, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la oferta.
 - Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del proponente o del integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en el pliego.

- El proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Estudio Previo.
- En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

3.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

El Proponente (Personas Naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su Oferta el Certificado de inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las Propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

42

Para el proceso de la referencia se aceptará sólo el RUP expedido conforme al Decreto 1082 de 2015, que deberá estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso y en firme a mas tardar al finalizar la etapa de traslado de del informe de evaluación para poder ser objeto de verificación y evaluación.

“Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Personas Naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto d hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.”

Tratándose de Personas Jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, **CARDIQUE** podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del Proponente como requisitos habilitantes en el Proceso de Selección.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente para la fecha del cierre del proceso y deberá encontrarse en firme a más tardar el vencimiento del traslado del informe de evaluación del proceso.

Para efecto de determinar el lenguaje común con el que se identifica el objeto de este contrato, se procede a identificar los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de los bienes y/o servicios aplicables a los bienes o servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
E- Productos de uso final	52- Artículos Domésticos, Suministros y productos electrónicos de Consumo	5216- Electrónica de Consumo	521615- Equipos Audiovisuales
	56- Muebles, Mobiliario y Decoración	5610- Muebles de alojamiento	561015- Muebles
		5611- Muebles Comerciales e Industriales	561121- Asientos
F - Servicios	78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811- Transporte de Pasajeros	781115- Transporte de Pasajeros aérea
			781118- Transporte de pasajeros por carretera
	80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	8014- Comercialización y Distribución	801416- Actividades de ventas y promoción de negocios.
			801419- Exhibiciones y ferias comerciales
	82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y Bellas Artes.	8211- Escritura y traducciones	821118- Servicios editoriales y de soporte
		8214 – Diseño gráfico	821415 – Servicios de diseño artístico

	90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010- Restaurantes y Catering (Servicios de comidas y bebidas)	901016- Servicios de banquetes y catering
		9011 – Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	901116 – Facilidades para encuentros
			90111500- Hoteles y moteles y pensiones
G- Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías.	95- Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías.	9513- Estructuras y Edificios Móviles	951315- Tarimas y Graderías

3.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar con la Propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

44

Características de las garantías:

- **Asegurado/ Beneficiario:** CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE/ CARDIQUE
- **NIT:** 800.254.453-5
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando **CARDIQUE** resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el Cierre del Proceso de Selección hasta la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- **Fecha de expedición:** Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección
- **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1 .6 del Decreto 1082 de 2015:



- a) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el Contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses
- b) El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas
- c) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario
- d) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del Contrato
- **Tomador / Afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal
- La garantía deberá indicar además, el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta Propuesta

Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales.

45

3.1.8. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No. 04, FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona Natural:** Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

- **Persona Natural con Establecimiento de Comercio con Personal a Cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de



cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados

- **Persona Natural con Establecimiento de Comercio sin Personal a Cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo. Así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la Planilla de pago de los aportes del último mes en el que se cause la obligación de efectuar dichos pagos, conforme el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018.
- **Persona Jurídica con Personal a Cargo:** Deberán aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, acompañada de la Cédula de ciudadanía, Matricula Profesional y del Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores. Si conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Representante Legal.

La certificación requerida deberá ser expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de Cierre del Proceso.

46

- **Persona Jurídica sin Personal a Cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar la Planilla de pago de los aportes del último mes.

El proponente deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad integral (EPS, Pensión y ARL), parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Comensación Familiar), para el efecto, deberá presentar la constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las Personas Naturales o Personas Jurídicas empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (de estar obligado tenerlo) o Contador Público, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la Planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo con el Decreto 3029 de 2013.

Todo documento emitido por Revisor Fiscal o Contador Público deberá estar acompañado del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.

3.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 05. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN)

La Propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el Proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo de este Pliego de Condiciones.

3.1.10. MULTAS Y SANCIONES (ANEXO No. 06, FORMATO DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS)

El Proponente deberá allegar un escrito independiente en donde declare y se establezcan las multas y sanciones que le hayan sido impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la Propuesta.

47

Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma.

3.1.11. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

3.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

El Proponente deberá anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN, la entidad verificará que se acredite inscrito el código CIUU: 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales.

3.1.13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

3.1.14. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente **NO** deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por **CARDIQUE**. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

3.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

48

El proponente **NO** deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por **CARDIQUE**. Igual requisito deberá cumplir: 1) El Representante Legal de las Personas Jurídicas, 2) El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación y 3) Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación y sus Representantes Legales.

3.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS ANTICORRECTIVAS

El proponente **NO** deberá reportar antecedentes judiciales ante la policía nacional, situación que será verificada por **CARDIQUE**. Igual requisito deberá cumplir:

- 1) El Representante Legal de las Personas Jurídicas
- 2) El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación
- 3) Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación y sus Representantes Legales.

Deberá anexarse además certificado de medidas correctivas.



NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las Propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los Proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las Propuestas tuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

3.1.17. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente **NO** deberá encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE**. Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

3.1.18. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo, los interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, de acuerdo a la guía de manifestación de interés del SECOP II, la cual activara la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones de interés.

49

3.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

3.2.1. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA PARA HABILITAR PROPONENTES

La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

La evaluación financiera de las propuestas se verificará en el RUP Vigente y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por lo que en el presente proceso de selección se verificará la información financiera vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

- **Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con o sin domicilio y con o sin sucursal en Colombia:**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a (2,0)

FORMULA:

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente $\geq 2,0$

Nivel de Endeudamiento (%):

Deberá ser menor o igual a cero coma sesenta (0,60)

FORMULA:

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total $\leq 0,60$

50

Razón de Cobertura de Intereses:

Deberá ser mayor o igual a dos coma cinco (2,5)

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos Intereses $\geq 2,5$

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. Para el caso de estructuras plurales y solo con el fin de calcular el indicador aquellos integrantes que tengan gastos de interés cero (0) tomaran dicha partida con valor de uno (1) y calcularan el indicador para el integrante.

3.2.2. Vigencia y Firmeza

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se tiene como ultimo plazo para actualizar el RUP a mas tardar EL QUINTO DIA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, de no ser así CESAN los efectos del Registro Unico de Proponentes RUP.

En cuanto a la firmeza, esta se dará con posterioridad a la fecha de la renovación de la información financiera, en un tiempo de Diez (10) días hábiles después de la renovación de la información del proponente tal como lo estipula el decreto 019 de 2012

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las sumas de las partidas financieras (activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional y gastos de interés), donde el cálculo se hará de acuerdo con la suma aritmética de los componentes afectados por el porcentaje de participación de cada indicador:

Liquidez	$\frac{(AC \times \%P1 + AC \times \%P2 + \dots + AC \times \%Pn)}{(PC \times \%P1 + PC \times \%P2 + \dots + PC \times \%Pn)}$
Endeudamiento	$\frac{(PT \times \%P1 + PT \times \%P2 + \dots + PT \times \%Pn)}{(AT \times \%P1 + AT \times \%P2 + \dots + AT \times \%Pn)}$
Razón de cobertura de intereses	$\frac{(UO \times \%P1 + UO \times \%P2 + \dots + UO \times \%Pn)}{(GI \times \%P1 + GI \times \%P2 + \dots + GI \times \%Pn)}$

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

P1,P2, P3...= Proponente

51

NOTA: Esta fórmula no aplica para Capital de Trabajo en donde el indicador será la suma de los resultados de cada integrante del proponente plural.

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.
- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

3.2.3. Requisitos de Capacidad Financiera Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal

colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte mínima será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

52

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

3.2.4. Requisitos para presentación de Moneda Extranjera:

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado



correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera de las propuestas se verificará en el RUP Vigente y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por lo que en el presente proceso de selección se verificará la información financiera vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo

53

Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Debe ser mayor o igual a cero coma diez (0,10)

$$ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio \geq 0,10$$

Rentabilidad del Activo (ROA)

Debe ser mayor o igual a cero coma cero nueve (0,09)

$$ROA = Utilidad Operacional / Activo Total \geq 0,09$$

3.3.1. Vigencia y Firmeza

De conformidad en lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se tiene como ultimo plazo para actualizar el RUP a mas tardar EL QUINTO DIA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, de no ser así CESAN los efectos del Registro Unico de Proponentes RUP.

En cuanto a la firmeza, esta se dará con posterioridad a la fecha de la renovación de la información financiera, en un tiempo de Diez (10) días hábiles después de la renovación de la información del proponente tal como lo estipula el decreto 019 de 2012.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores de capacidad organizacional de la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad de activos se calculará de la siguiente manera para el caso de las estructuras plurales:

Rentabilidad del Activo	$\frac{(UOx \%P1 + UOx \%P2 + \dots + UOx \%Pn)}{(ATx \%P1 + ATx \%P2 + \dots + ATx \%Pn)}$
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{(UOx \%P1 + UOx \%P2 + \dots + UOx \%Pn)}{(PTx \%P1 + PTx \%P2 + \dots + PTx \%Pn)}$

PT = Patrimonio Total

AT = Activo Total

UO = Utilidad Operacional

P1,P2...PN= Proponente

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente Pliego de Condiciones.
- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

54

3.3.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MYPIMES O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La evaluación financiera de los proponentes que acrediten la condición de ser Mipyme, o Emprendimiento y empresa de mujeres o Emprendimiento y empresa de personas con discapacidad se verificará en el RUP Vigente y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por lo que en el presente proceso de selección se verificará la información financiera vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco (1,5).

FORMULA:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,5$$

Nivel de Endeudamiento (%):

Deberá ser igual o menor a cero coma sesenta y cinco (0,65%).

FORMULA:

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total $\leq$ 0,65

Razón de Cobertura de Intereses:

Deberá ser mayor o igual a dos coma cero (2,0)

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos Intereses $\geq$ 2,0

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. Para el caso de estructuras plurales y solo con el fin de calcular el indicador aquellos integrantes que tengan gastos de interés cero (0) tomaran dicha partida con valor de uno (1) y calcularan el indicador para el integrante.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Debe ser mayor o igual al cero coma diez (0.10)

Rentabilidad del Activo (ROA)

Debe ser mayor o igual al cero coma cero nueve (0,09)

PARÁGRAFO 1: Para el caso de estructuras plurales se tendrá en cuenta el factor diferencial en lo referente a los emprendimientos o empresas de mujeres únicamente cuando esta se encuentre conformada por del 10% en su participación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 2: Se deja constancia que, una vez realizadas las consultas en las bases de datos oficiales disponibles, no se identificaron criterios ni información que permitan determinar la condición de emprendimientos o de empresas que cuenten con personal en situación de discapacidad.

De igual forma, se verificó que ni el Registro Único de Proponentes (RUP) ni los registros de las Cámaras de Comercio contienen información específica relacionada con dichas condiciones.

En consecuencia, y ante la imposibilidad de acreditar tales calidades a través de los medios oficiales de verificación, estos proponentes serán evaluados con base en los mismos indicadores diferenciales establecidos para las Mypimes y Emprendimiento y empresas de mujeres,

garantizando los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva dentro del proceso de contratación.

3.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

3.4.1. REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO

Registro Nacional de Turismo. El Proponente debe encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Turismo como operador de congresos, ferias y convenciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 12 y el artículo 13 de la Ley 1101 de 2006, o la norma que la reglamente, modifique o sustituya. Para cumplir este requisito deberá adjuntar con su oferta el Certificado de Actualización del Registro Nacional de Turismo vigente, expedido por la Cámara de Comercio. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deben estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales y/o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá anexar copia del Registro Nacional de Turismo en la que se conste que se encuentra inscrito en dicho registro como un OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES, el cual debe estar vigente a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

56

3.4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, el oferente deberá indicar en el anexo que corresponda, los contratos registrados en el RUP que pretenda hacer valer como experiencia.

La experiencia se acreditará con máximo Tres (3) contratos ejecutados y terminados relacionados con el servicio de apoyo logístico y que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Mínimo un (1) contrato de los aportados deben tener por objeto o dentro de su alcance “la realización de ferias o congresos de Negocios Verdes en los que hayan realizado muestras comerciales, montaje y/o producción técnica, diseño y suministro de piezas publicitarias.
- b) Mínimo un (1) contrato de los aportados deben tener por objeto o dentro de su alcance “la realización de rueda de negocios cuyos oferentes son Negocios Verdes verificados y avalados por la autoridad ambiental correspondiente.
- c) Los contratos aportados individualmente o sumados deberán corresponder al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

- d) Cada uno de los contratos aportados deberán cumplir, como mínimo en cuatro de los códigos UNSPSC que se mencionan a continuación

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
95131500	Tarimas y graderías
90111600	Facilidades para encuentros
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90101600	Servicios de banquetes y catering
82111800	Servicios de Editores y Soporte
82141500	Servicios de diseño artístico
80141900	Exhibiciones y Ferias Comerciales
80141600	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios
52161500	Equipo de Audiovisuales
78111500	Transporte de Pasajeros aérea
78111800	Transporte de Pasajeros por carretera
56101500	Muebles
56112100	Asientos

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITACION MIPYME O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

57

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con máximo Cuatro (4) contratos registrados en el RUP que pretenda hacer valer como experiencia ejecutados y terminados relacionados con el servicio logístico y que cumplan las siguientes condiciones:

- Mínimo un (1) contrato de los aportados deben tener por objeto o dentro de su alcance “la realización de ferias o congresos de Negocios Verdes en los que hayan realizado muestras comerciales, montaje y/o producción técnica, diseño y suministro de piezas publicitarias.
- Mínimo un (1) contrato de los aportados deben tener por objeto o dentro de su alcance “la realización de rueda de negocios cuyos oferentes son Negocios Verdes verificados y avalados por la autoridad ambiental correspondiente.

- c) Los contratos aportados individualmente o sumados deberán corresponder al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- d) Cada uno de los contratos aportados deberán cumplir, como mínimo en cuatro de los códigos UNSPSC que se mencionan a continuación

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
95131500	Tarimas y graderías
90111600	Facilidades para encuentros
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90101600	Servicios de banquetes y catering
82111800	Servicios de Editores y Soporte
82141500	Servicios de diseño artístico
80141900	Exhibiciones y Ferias Comerciales
80141600	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios
52161500	Equipo de Audiovisuales
78111500	Transporte de Pasajeros aérea
78111800	Transporte de Pasajeros por carretera
56101500	Muebles
56112100	Asientos

PARÁGRAFO 1: Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 2: Tratándose de proponentes plurales, se tendrá en cuenta el factor diferencial referente a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

3.4.2.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deben acreditar su Experiencia de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, a través de: **(i)** la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, **(ii)** la presentación del ANEXO No. 07. FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y **(iii)** los documentos válidos para la acreditación de la experiencia podrá ser cualquiera de los que se describen a continuación:

- **Certificación de Experiencia para Contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante.
- **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).
- **Acta de Terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (Entidad Contratante y Contratista).

NOTA 1: Los documentos presentados para acreditar experiencia deberán ser legibles, expedidos, suscritos por la entidad contratante y deberán venir acompañados de copia del respectivo contrato.

NOTA 2: Si la experiencia deriva de contrato celebrado entre particulares, además de acreditarla a través de los documentos antes mencionados, corresponderá al oferente presentar:

59

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de cedula de ciudadanía y la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. En dicha certificación deberá indicarse el número de la factura, fecha de emisión y valor.

Los documentos que se aporten para acreditar la Experiencia, definidos anteriormente, deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- a) Entidad Contratante
- b) Objeto del Contrato
- c) Principales actividades ejecutadas.
- d) Valor del contrato ejecutado
- e) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
- f) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
- g) Constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.



- h) Nombre, cargo y firma de la persona o funcionario que expide la certificación.
- i) El porcentaje de participación, si el Contrato se suscribió en cualquier forma asociativa
- j) La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- k) Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, deberá relacionar en el **ANEXO No. 07. FORMULARIO EXPERIENCIA**.

3.4.2.2. REGLAS DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes dentro del consorcio o unión temporal.
- Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio, y el Pliego de Condiciones establece un requerimiento de actividades y/o cantidades, las cantidades desarrolladas a considerar serán las equivalentes al total de las cantidades ejecutadas en el contrato sin importar el porcentaje de participación.
- No se aceptarán como experiencia las auto-certificaciones, contratos perfeccionados, contratos en ejecución, actas parciales, presupuestos o cotizaciones.
- Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como NO CUMPLE.
- Las personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.

- Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.
- Cuando en la revisión del ANEXO 7 se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el **ANEXO No. 07. FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte de la Experiencia descritos en este numeral. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

61

NOTA No. 1: Las personas que objetan la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

- **Consideraciones para la validez de la experiencia requerida en el extranjero.**

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:



En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se hayan SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para: ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato, o como un Contrato suscritos entre Particulares, o como un Subcontrato Derivado de Contrato de Concesión (donde únicamente serán válidos los Subcontratos de primer orden, es decir los suscritos entre Concesionario y Subcontratista).

.La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (Y el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP) éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA: En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

CARDIQUE se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes.



CARDIQUE, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

- **Contratos ejecutados en calidad de SubContratos derivados de Contratos suscritos con Entidades Estatales:**

Los Contratos que se hayan ejecutado en calidad de SubContratos, que pretendan ser acreditados, deben encontrarse inscritos en el RUP.

Para que los Contratos que se aporten en calidad de SubContratos sean válidos para efectos de acreditación de experiencia; tanto el SubContrato, como el Contrato principal del cual se deriva dicho SubContrato, deben encontrarse terminados.

Así mismo, para que el SubContrato sea válido para efectos de acreditación de experiencia, se deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la persona natural o jurídica Subcontratante: expedida con posterioridad a la fecha de terminación del SubContrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público del Subcontratante (según corresponda).
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Subcontratante; la fecha de expedición del certificado, debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la junta central de Contadores.
- La totalidad de las facturas que soporten y acrediten el valor total ejecutado del SubContrato, las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del estatuto tributario y/o la póliza de estabilidad de obra.
- La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente Pliego de Condiciones y que no se encuentren consignados en el RUP, en relación con la valoración de la experiencia:
 - a) Entidad Contratante
 - b) Contratista
 - c) Objeto del Contrato
 - d) Principales actividades ejecutadas en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia



- e) Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia requeridas (Si aplica).
- f) La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. **(Debe indicar día, mes y año).** No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- g) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 1: Para efectos de acreditación de SubContratos derivados de Contratos suscritos con Entidades Estatales, únicamente serán válidos los SubContratos de primer orden (Entidad Estatal Contratante – Contratista - SubContratista).

NOTA 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el **ANEXO No. 07. FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

64

NOTA 3: Las personas que objetan la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constituciones de la buena fe.

Consideraciones en relación con los Contratos aportados que hayan sido ejecutados en calidad de SubContratos:

- Para el caso de aquellos Contratos que se aporten en calidad de SubContratos, las actividades subcontratadas, solo serán válidas para el SubContratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista original.
- Los Proponentes que se encuentren participando en marco del Proceso de Selección, deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el Contratista original haya certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista original. Para tal fin, deberán informar a **CARDIQUE**, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

- La obligación de informar las situaciones de subcontratación, estarán en cabeza de los Proponentes y en ninguna manera dicha obligación será de la Entidad; es así, como en aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida, en ese caso, el Contrato se contabilizará en un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.
- La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los valores de los Contratos estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de terminación del Contrato, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de terminación del Contrato (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas). Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

65

3.4.3. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar que tiene a su disposición el siguiente equipo de trabajo:

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Idoneidad
Profesión: Comunicador Social y/o periodista y/o publicista.	Profesional	1	Certificados expedidos por el centro educativo. Diploma de grado. Acta de Grado.
	Experiencia General		Experiencia Específica
	Experiencia profesional no menor de ocho (8) años, a partir de la fecha de terminación y aprobación del		Experiencia Específica de cinco (5) años en el desarrollo de proyectos en los cuales haya realizado actividades relacionadas con el manejo de redes sociales y/o medios de comunicación, y/o gerencia de publicidad, y/o trabajo radial con impacto

	pensum académico de educación superior.		en los municipios de la jurisdicción de CARDIQUE.
Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Idoneidad
Profesión: Profesional en Seguridad y Salud del trabajo o Ingeniero Industrial o Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o	Técnico – Tecnólogo - Profesional	1	Diploma de grado. Tarjeta Profesional cuando aplique. Licencia vigente en seguridad y salud del trabajo expedida por la Secretaria de Salud.
	Experiencia General		Experiencia Específica
	Experiencia profesional no menor de cinco (5) años, a partir de la fecha de la Licencia en seguridad y salud del trabajo expedida por la Secretaria de Salud.		Experiencia Específica de mínimo (3) años en actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Idoneidad
Profesión: Administrador de Empresas o Comunicador Social y/o Periodista o Ingeniero Industrial.	Profesional	1	Certificados expedidos por el centro educativo. Diploma de grado. Acta de Grado.
	Experiencia General		Experiencia Específica
	Profesional con experiencia no menor de cinco (5) años, a partir de la fecha de la fecha de terminación y aprobación pensum académico de educación superior.		Experiencia Específica de mínimo (5) años en Coordinación general de montaje y operación de eventos, Supervisión y desarrollo de las agendas propuestas y Dirección de personal logístico y seguridad.
Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Idoneidad
Profesión: Tecnólogo en Gastronomía	Tecnólogo	1	Certificados expedidos por el centro educativo. Diploma de grado. Tarjeta Profesional cuando aplique.
	Experiencia General		Experiencia Específica

	<i>Experiencia no menor de cinco (5) años, a partir de la fecha de terminación.</i>		Experiencia específica como Jefe de cocina, en un término mínimo de 5 años en empresas que manejen eventos a gran escala.
Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Idoneidad
Profesión: Ingeniero Industrial o Tecnólogo en instrumentación y control de procesos industriales	<i>Tecnólogo</i>	<i>1</i>	Certificados expedidos por el centro educativo. Diploma de grado. Tarjeta Profesional cuando aplique
			Experiencia General
	Experiencia no menor de Un (1) años, a partir de la fecha de terminación.		Experiencia específica como operario de ensamble de estufas en un término mínimo de seis meses.

3.4.3.1. ASPECTOS GENERALES PARA TENER EN CUENTA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS PARA EL EQUIPO DE TRABAJO (PROFESIONALES) DESCRITO EN ESTE NUMERAL SERÁ DECLARADO NO HÁBIL, EN CASO CONTRARIO SERÁ DECLARADO HÁBIL.

67

El Proponente debe diligenciar y presentar el **ANEXO No. 8. FORMULARIO EXPERIENCIA GENERAL SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO** y el **ANEXO No. 9. FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECIFICA SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO**, en el que se indique el nivel de formación académico, la experiencia general y específica de cada uno de los profesionales propuestos.

Formación y experiencia general: La información relacionada en el formulario deberá ser soportada mediante la presentación de:

- Documento de identidad.
- Copia de Diplomas de pre-grado y post-grado.
- Copia de certificado de vigencia de matrícula profesional, debidamente expedido por el ente regulador del ejercicio de la profesión.
- Licencias vigentes, debidamente expedidas por el ente regulador.
- Copia de certificados de experiencia.
- Carta de compromiso, donde se exprese claramente la disponibilidad de tiempo.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos que Soportan dicho formulario.

Para el desarrollo del Contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, salvo caso de fuerza mayor justificable, en este último caso, deberá someter a la consideración de **CARDIQUE** el personal de igual o mayor experiencia.

a) Para acreditar la formación académica:

Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.

No deberán ser incluidos, ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación; y; Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

b) Para acreditar la experiencia general:

Se entiende por Experiencia Profesional general, la práctica adquirida en el tiempo transcurrido a partir de la fecha de grado de la correspondiente profesión. Salvo para el caso de los ingenieros, donde se deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, según la cual la experiencia profesional solamente se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional respectiva.

c) Para acreditar la Experiencia específica:

La información relacionada en el formulario respectivo debe ser soportada mediante la presentación de:

Certificación de Contrato expedida por la entidad propietaria del proyecto/contrato en el cual prestó sus servicios profesionales, debidamente suscrito por funcionario competente; o; Certificado laboral expedido por la empresa para la cual prestó sus servicios profesionales, debidamente suscrito por el representante legal.

NOTA: Para aquellos casos donde el Proponente pretenda acreditar experiencia para los profesionales en calidad de Contratista deberá anexar certificación emitida por la Entidad Contratante y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a no tener en cuenta el Contrato respectivo.

La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información:

- Identificación de la entidad, dirección, teléfono, correo electrónico
- Identificación del proyecto (objeto del Contrato).
- Identificación de la empresa contratante.
- Cargo desempeñado.
- Actividades realizadas.
- Valor del contrato.
- Fecha de vinculación y retiro (día, mes y año).
- Nombre e identificación de quien suscribe el certificado.

La presentación del **ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA GENERAL SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO**, **ANEXO No. 9, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECIFICA SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO** y el **ANEXO No. 10, FORMULARIO RELACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO**, y los documentos de soporte con la información mínima, tienen carácter obligatorio, en el evento contrario, este factor no será objeto de evaluación.

69

Cuando en la revisión del **ANEXO No. 08, FORMULARIO EXPERIENCIA GENERAL SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO**, **ANEXO No. 9, FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECIFICA SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO** y el **ANEXO No. 10, FORMULARIO RELACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO** se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos que soportan dicho formulario.

Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los Proponentes, serán evaluadas y calificadas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del Contrato.

Para acreditar la experiencia específica:

Se entiende por experiencia específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.

Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización del tiempo; para estos casos el tiempo efectivo por Contrato será el tiempo que permaneció en el Contrato afectado por el porcentaje de disponibilidad que estuvo en el mismo y

claramente manifestado en la certificación emitida por la empresa. Para efectos de evaluación, la sumatoria de tiempo acreditado será objeto de redondeo, por exceso o por defecto, al mes completo.

Para el caso de la actualización de los valores se utilizará el SMMLV de la fecha de terminación del Contrato.

Cuando las fechas de vinculación o retiro señaladas en los certificados allegados solo indiquen mes y año, se asumirá el día como el quince (15) de cada mes.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más Proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el Proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por **CARDIQUE**.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente por una entidad de reconocida trayectoria en Colombia.

70

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de Contratos en los cuales también ostente la condición de Contratista, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por la entidad propietaria del proyecto.

Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de Contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por la entidad propietaria del proyecto o por el representante legal de la empresa (para lo cual deberá presentar documentos que acrediten dicha condición).

NOTA 1: Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, Durante la ejecución del Contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de CARDIQUE. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del Contrato, y por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el Pliego de Condiciones.

NOTA 2 : Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; si se llegare a verificar esta situación, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, estos deberán ser reemplazados por otros con las mismas exigencias de formación académica y experiencia en el término perentorio solicitado por el comité evaluador, en caso que no sea presentado y/o no cumpla con los requisitos mínimos exigidos, la o las propuestas serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal, podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente.

NOTA 3: El proponente es libre de establecer el personal a utilizar en el desarrollo de los trabajos de acuerdo a la experiencia establecida de los profesionales del equipo mínimo, de acuerdo con la organización que dé a los mismos para su cumplimiento, sin embargo, quien resulte favorecido con la adjudicación deberá tener en cuenta que para la ejecución del contrato contará con la participación del personal profesional propuesto. La inobservancia de estos requisitos para la ejecución del Contrato se considera como incumplimiento del contrato y el contratista obtendrá las sanciones de ley.

71

CAPITULO IV.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4. FACTORES DE VERIFICACIÓN:

4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La verificación de los requisitos, estarán a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la Propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité financiero y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los Proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la Propuesta.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará al Proponente. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el Pliego de Condiciones, se determinará que el Proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será NO CUMPLE.

4.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La verificación de las condiciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente Pliego de Condiciones y la disposición legales vigente.

Este aspecto habilitará o deshabilitará la Propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

72

4.4. FACTORES DE PONDERACIÓN

FACTOR DE CONTENIDO TECNICO

Una vez que se haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de Condiciones y cumplan TECNICA Y JURIDICAMENTE, procederá a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

Las propuestas serán evaluadas conjuntamente, teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de 100 puntos de acuerdo con el pliego la siguiente distribución:

CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION	PUNTAJE
Factor Técnico	47.5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	20 puntos
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25 puntos
MIPYME Domiciliada en Colombia	0.25 puntos
Factor Económico	32 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

4.4.1. CONTENIDO TECNICO – 47.5 Puntos

Las propuestas habilitadas serán evaluadas conjuntamente, teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación técnica, sobre una asignación máxima total de 47.5 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

Criterio técnico ponderable	Puntaje
Experiencia específica adicional	40
Quien ofrezca sin costo adicional para la entidad lo siguiente: Montaje Stand institucional 4mts ancho X 2 Mts fondo X 1,20 Mts alto (media altura). Estructura elaborada en madera con diseño, cenefa con imagen de la corporación y negocios verdes, un punto eléctrico doble de 110 V y mobiliario (Sala Lounge).	4
Quien ofrezca sin costo adicional para la entidad lo siguiente: 100 Bolsas ecológicas con las siguientes características: Material: Yute – Medidas: 45 x 35 x 16 cm con maniguetas - Estampado Institucional con logo de negocios verdes y policromía de colores.	3,5

Por lo anterior se deberá evaluar los aspectos técnicos atendiendo a los siguientes criterios

- La experiencia específica adicional del proponente se evaluará el Contenido Técnico ofrecido por los proponentes asignando una calificación de hasta cuarenta (40) puntos como máximo al proponente que este en capacidad de ofrecer

73

CRITERIO TECNICO – PONDERACION: 40 PUNTOS	PUNTAJE
El proponente que acredite un (1) contrato adicional a la experiencia general habilitante aportada cuyo objeto sea en servicios logísticos de ferias o congresos de negocios verdes que haya incluido la fabricación, diseño, montaje de stand en material ecológico. El contrato adicional deberá contar con las siguientes características: - El valor del contrato aportado no podrá ser inferior al 5% del presupuesto oficial. La experiencia se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal del contratante y copia del contrato.	10
El proponente que acredite dos (2) contratos adicionales a la experiencia general habilitante aportada cuyo objeto sea en servicios logísticos de ferias o congresos de negocios verdes que haya incluido la fabricación, diseño, montaje de stand en material ecológico.	25

Los contratos adicionales deberán contar con las siguientes características: - La sumatoria de los valores de los contratos aportados no podrá ser inferior al 10% del presupuesto oficial. La experiencia se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal del contratante y copia del contrato.	
El proponente que acredite tres (3) contratos adicionales a la experiencia general habilitante aportada cuyo objeto sea en servicios logísticos de ferias o congresos de negocios verdes, con las siguientes características: - Dos (2) de estos contratos incluya la fabricación, diseño, montaje de stand en material ecológico - Uno (1) de los contratos aportados incluya el montaje y puesta en marcha de una cocina en vivo. - La sumatoria de los valores de los contratos aportados no podrá ser inferior al 15% del presupuesto oficial. La experiencia se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal del contratante y copia del contrato.	40

NOTA: Los contratos para acreditar la experiencia adicional deben estar registrados en el RUP.

OTROS PONDERABLE TECNICOS

- Quien ofrezca sin costo adicional para la entidad lo siguiente:
Montaje Stand institucional 4mts ancho X 2 Mts fondo X 1,20 Mts alto (media altura). Estructura elaborada en madera con diseño, cenefa con imagen de la corporación y negocios verdes, un punto eléctrico doble de 110 V y mobiliario (Sala Lounge), se otorgarán **4 puntos**.
- Quien ofrezca sin costo adicional para la entidad lo siguiente: 100 bolsas de tela con diseño institucional, el cual se acreditará mediante carta de compromiso debidamente suscrito por el representante legal del proponente. Se otorgarán **3.5 puntos**.

4.4.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 20 Puntos

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

76

• **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La asignación de puntos se definirá de acuerdo con el siguiente cuadro:

Compromiso	Puntaje
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	Veinte (20) puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un sesenta por ciento (60%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	Diez (10) puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en mínimo un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	Cinco (5) puntos

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

77

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

78

El Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

4.4.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

CARDIQUE otorgará un puntaje adicional de 0.25 puntos a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.

Entiéndase por emprendimiento y empresa de mujeres lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 1086 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

Concepto	Puntaje
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25

4.4.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinte cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.4.5. CONTENIDO ECONÓMICO – 32 Puntos

El valor de la Propuesta Económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio solicitado al cual presenta Propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CARDIQUE, a partir del valor total corregido de las Propuestas asignará máximo puntaje de 32 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento

Se seleccionará el método de ponderación de la Propuesta Económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija a partir de las 5:00 p.m. del día de la audiencia de cierre del proceso (entrega de la Propuesta).

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

80

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica

MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

X_i = Valor total corregido de la Propuesta i

N = Número total de las Propuestas válidas presentadas.

- **Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Aritmética.**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje:} \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right)] \\ [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right)] \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.

I = Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

81

MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la Propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.

$\bar{X}$ = Media aritmética obtenida de acuerdo al método de obtención respectivo.

$V_{\max}$ = Valor total corregido de la Propuesta válida más alta

- **Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.**

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje = \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{XA - Vi}{XA}\right)\right)] & \text{Para valores menores o iguales a } XA \\ [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|XA - Vi|}{XA}\right)\right)] & \text{Para valores mayores a } XA \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i

I = Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

82

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Propuestas (N) [Número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (NV) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres Propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G}_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

- $\overline{G}_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
- N_v = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- N = Número de Propuestas económicas válidas.
- PO = Presupuesto oficial.
- P_n = Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

- **Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.**

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje

$$= \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right)] & \text{Para valores menores o iguales a } G_{po} \\ [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}}\right)\right)] & \text{Para valores mayores a } G_{po} \end{cases}$$

83

Donde,

- $\overline{G}_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
- V_i = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i.
- I = Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMETRICA (Gpo2)

Se determinará la media geométrica de las Propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$G_{PO2} = \sqrt[n]{P1 * P2 * \dots * Pn}$$

Donde,

G_{PO2} = Media geométrica.

N = Número de Propuestas económicas válidas.

P_n = Valor de la Propuesta Económica corregida del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

- **Ponderación de las Propuestas por el método de la Media Geométrica.**

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO2} - Vi}{G_{PO2}}\right)\right)] & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO2} \\ [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO2} - Vi|}{G_{PO2}}\right)\right)] & \text{Para valores mayores a } G_{PO2} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G}_{PO}$ = Media geométrica.

Vi = Valor total corregido de cada una de las Propuestas i .

I = Número de Propuesta.

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

CONSIDERACIONES

El impuesto de valor agregado (IVA) deberá incluirse dentro del valor de la oferta y dentro de cada uno de los valores unitarios, sin decimales. En la preparación de la oferta, el proponente deberá incluir en sus precios los demás impuestos derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que la conforman.

En la evaluación económica se asignan 32 puntos a la mejor oferta presentada y/o al proponente único; siempre que esta no supere el presupuesto oficial, en caso de no presentarse un número plural de ofertas al momento del cierre.

1. El Valor del contrato será el de la oferta económica ganadora.
2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos.

3. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y antes de IVA, es decir, sobre el precio neto, a fin de garantizar el principio de igualdad a las ofertas nacionales independientemente del régimen tributario al que pertenezcan y a las extranjeras (Etapa Precontractual, Concepto del 7 de septiembre de 2015, de Colombia Compra Eficiente, ante solicitud Radicado 414140001526).
4. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
5. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante ofertado, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido por la Entidad con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

CAPITULO V.

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS ADICIONALES DE CARÁCTER TÉCNICO

5. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES PRODUCTIVOS Y EVENTOS QUE DEMANDEN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DIQUE - CARDIQUE PARA LA VIGENCIA 2026.

85

5.1. ESPECIFICACIONES

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE -CARDIQUE, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

El Proponente debe incluir en su oferta técnica el formato diligenciado en el **Anexo No. 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

5.2. FORMA DE PAGO

La Corporación realizará pagos de la siguiente forma:

La Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique – CARDIQUE, pagará al contratista, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en relación con el derecho al turno, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación correspondiente, los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, previa presentación de los documentos que acrediten el suministro de estos y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Si la factura no cumple con las normas aplicables o CARDIQUE solicita correcciones a la misma, el termino de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno.

Para efecto de llevar a cabo los pagos deberá elaborarse acta de recibido a satisfacción de los servicios prestados, la cual deberá estar acompañada del informe de ejecución del contratista y la constancia de aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato, adicionalmente deberá aportar documento que acredite el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias. Para efecto de llevar a cabo los pagos deberá elaborarse acta de recibido a satisfacción de los eventos realizados, la cual deberá estar acompañada del informe de ejecución del contratista y la constancia de aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato, adicionalmente deberá aportar documento que acredite el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

86

5.3. MONEDA DEL CONTRATO.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del Contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del Contrato.

5.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario de la presente Convocatoria, una vez notificado, tiene un plazo establecida en el CRONOGRAMA de la plataforma del SECOP II.

5.5. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el Contrato se debe verificar el cumplimiento de los requisitos para su legalización y ejecución. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación, por parte De **CARDIQUE**, de la Garantía Única de Cumplimiento y del

seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el Contratista, así como la suscripción del acta de inicio y la aprobación de los documentos que la Entidad considere como esenciales para el control de la ejecución del servicio.

5.6. GARANTÍAS.

5.6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar con la Propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el numeral 2.1.6. del presente Pliego de Condiciones, y en el Decreto 1082 de 2015.

5.6.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Proponente Adjudicatario se compromete a presentar una vez suscrito el Contrato, una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

87

Amparos de la Garantía de Cumplimiento: La Garantía de Cumplimiento cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato y deberá contar con los siguientes amparos:

La Garantía de Cumplimiento cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato y deberá contar con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015	Veinte (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015	Por el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015	Por el cinco (5%) del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato

	e indemnizaciones del personal a cargo	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015	Por Doscientos (200) SMMLV	Con una vigencia igual al plazo del contrato, en ningún caso menos de 200 SMMLV y con vigencia igual al plazo del contrato

5.6.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

- a) Asegurado/ Beneficiario: CARDIQUE**
- b)** Término de presentación: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato, y requerirá aprobación por parte de **CARDIQUE**.
- c)** Tomador: El Contratista. Cuando se trate de Contratista plural (Consortio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- d)** NIT del Contratista, incluyendo el dígito de verificación (numero después del guion). No se aceptan garantías a nombre del Representante Legal o de alguno de los integrantes del Consortio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consortio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e)** Debe incluir claramente el número y año del Contrato.
- f)** Debe incluir el objeto del Contrato.
- g)** Debe se firmada por el Contratista o por el Representante Legal de la sociedad o Proponente plural
- h)** La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.
- i)** En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.
- j)** Debe presentarse en original.

88

5.6.2.2. MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué **CARDIQUE**, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.7. DOMICILIO

Para los efectos de este proceso de licitatorio y del Contrato derivado de esta, se tendrá como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias, Bolivar.

5.8. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente el Contrato, ni subcontratar a Persona Natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito de **CARDIQUE**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o SubContrato.

5.9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, **CARDIQUE** aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en el Contrato, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato.

El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, **CARDIQUE**, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, **CARDIQUE**, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.

89

5.10. CADUCIDAD

LA CORPORACIÓN REGIONAL AUTONOMA DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

Declarada la caducidad, el interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno de **CARDIQUE**.

Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, **CARDIQUE** podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista.

Si **CARDIQUE**, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato.

PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

5.11. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al Contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

5.12. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

El presente Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del Contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra y suscripción del acta de cierre ambiental debidamente diligenciada (formato No 3 de la Guía Ambiental), que se suscribirá máximo dentro de los 10 días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato o de la terminación anticipada del mismo por las causales previstas en la Ley. La suscripción del acta de cierre ambiental está sujeta al cumplimiento del Contratista de las obligaciones impuestas en los permisos de extracción de materiales de construcción, y la presentación del certificado que acredite el cierre minero ante la autoridad minera competente, toda vez que el permiso respectivo se otorga por un plazo y objeto contractual determinado; El incumplimiento de lo anterior daría aplicación por parte de la autoridad minera a lo preceptuado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente Contrato.

Si el Contratista no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **CARDIQUE** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada

susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, **CARDIQUE** podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

5.13. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad previa verificación rechazará las ofertas en los siguientes casos:

1. Cuando el valor unitario por ítem supere el valor unitario por ítem establecido en el estudio de mercado.
2. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
3. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar
4. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
5. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
6. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
7. No anexar con la oferta o en el plazo previsto por la entidad el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
8. Cuando el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para sociedades de objeto indeterminado.
9. No cumplir la persona jurídica oferente con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
10. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
11. No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta.
12. Cuando el proponente no aclare, no subsane o no aporte información y/o documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del término de traslado o dentro del plazo (día y hora) que defina la entidad.
13. Cuando la propuesta no se hubiere presentado en la plataforma SECOP II o se hubiera presentado de manera extemporánea o desde un usuario que no corresponda al oferente

91

14. Cuando se advierta circunstancias que puedan afectar los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:
 - Una misma persona natural o jurídica se presenta a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o unión temporal.
 - Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o una unión temporal.
 - Una misma persona natural o jurídica se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que también está participando en el proceso
15. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad o cuando un proponente incluya dentro de su propuesta documentos o información que no corresponda a la realidad.
16. Cuando se presente propuestas condicionadas para la adjudicación o se presenten propuestas parciales.
17. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
18. Los demás casos, establecidos dentro de ellos Pliegos de Condiciones y la Ley.

92

La decisión de eliminación se comunicará al proponente interesado por la página www.contratos.gov.co portal SECOP II

NOTA: CUANDO SE TRATE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE APLICARÁN TODAS LAS ANTERIORES CAUSALES, A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES

5.14. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La declaratoria de desierto del Proceso de Selección, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista (Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18).

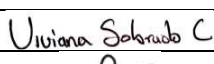
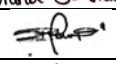
CARDIQUE declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los Proponentes.

La decisión de adjudicar o declarar desierto el proceso se hará por medio de acto administrativo motivado, previa recomendación del comité asesor y evaluador, y respecto al cual procede el recurso de reposición.


ANGELO BACCI HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL

Proyectó	Viviana Sobrado Coha	Contratista	
Proyectó	Andreina Bedran Montiel	Contratista	
Proyectó	Sandra Nieto Parra	Profesional Especializado	
Revisó	Maria Alejandra Diaz Zambrano	Directora Técnica de Gestión Ambiental	
Revisó	Mónica Manrique	Asesora Jurídica	
Revisó	Helman Soto Martinez	Secretario General	

ANEXO No. 01. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El (los) suscrito (s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones del servicio que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES PRODUCTIVOS Y EVENTOS QUE DEMANDEN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DIQUE – CARDIQUE PARA LA VIGENCIA 2026.” y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes y servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los bienes que integran el anexo técnico es el siguiente:

94

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS
1	Salón con capacidad de 150 personas en los municipio de la jurisdicción, 150 sillas interlocutoras, mesa principal vestida con capacidad para 15 personas con sus sillas (15 sillas interlocutoras sin brazos, con Goma Espuma Espaldar Laminada Densidad 18, Goma Espuma Asiento Laminada Densidad 26, Espaldar de madera 1.2 MM y Asiento de Madera 1.2 MM), 15 habladores impresos en papel ecológico con soporte acrílico, atril con logo de la Corporación, aire acondicionado, sonido profesional según capacidad del salón, 5 micrófonos inalámbricos Shure, 2 computadores portátiles Core i8 con sus convertidores, proyector tipo video beam de alta calidad y definición para proyección en tamaño de hasta 2x4 mts y superficie para proyección con el tamaño antes referenciado - Disponibilidad de conexión a Internet Banda Ancha de mínimo 100 MB - Habilitar una red Wifi. Disponer de dos mesas auxiliares para el equipo de apoyo de la Corporación.	1	1
2	Salón con capacidad para 50 personas en los municipios de la jurisdicción, 50 sillas interlocutoras, mesa principal vestida con capacidad para 7 personas con sus sillas (7 sillas interlocutoras sin brazos), un (1) atril con logo de la corporación, aire acondicionado, sonido profesional de acuerdo a capacidad del salón, 5 microfonos inalambricos Shure, 2 computadores portátiles Core i8 con sus convertidores, proyector video Beam beam de alta calidad y definición para proyección en tamaño de hasta 2x4 mts y superficie para proyección con el tamaño antes referenciado , disponibilidad de conexión a Internet Banda Ancha de mínimo 100 MB - Habilitar una red Wifi y planta electrica de 25 KVA de respaldo. Disponer de dos mesas auxiliares para el equipo de apoyo de la Corporación.	1	1
3	FOROS: Espacios abiertos y/o cerrados con capacidad para 50 personas en los municipios de la jurisdicción, para foros tipo podcast y equipos de producción audiovisual. Transmisión en vivo (streaming), iluminación adecuada para grabación transmitida por televisión, sonido profesional segun lo requiera el espacio, micrófonos shure tipo podcast segun el numero de entrevistados, escenografía tipo podcast con modulos (counter) para los entrevistados	1	1

	marcados con logotipo de cardique, sillas altas tipo podcast, ambientación del escenario para entrevistas, dos (2) monitores de retorno, disponibilidad de conexión a Internet Banda Ancha de mínimo 100 MB - Habilitar una red Wifi y planta eléctrica de 25 KVA de respaldo. Disponer de dos mesas auxiliares para el equipo de apoyo de la Corporación. Dos computadores portátiles core i8 con sus convertidores.		
4	Estación permanente de coffee break con agua, café, té y galletas en recipientes biodegradables	1	1
5	Refrigerios: deberá contener mínimo 1 bebida no alcohólica de 200 ml, una fruta de 250 grs, 1 carbohidrato equivalente a 300 grs.	1	1
6	Almuerzo tipo buffet, servicio de aseo y desinfección; deberá contener como mínimo: una (1) proteína (carne, pollo, pescado) con un peso aproximado de 300 grs, un (1) carbohidrato con un peso aproximado de 250 gr, ensalada de verduras o frutas con un peso aproximado de 250 gr y una (1) bebida no alcohólica de 350 ml. y postre típico	1	1
7	Servicio de meseros para atención del servicio	1	1
8	GESTION PARTICIPACIÓN: El contratista gestionará ante los organizadores de las ferias nacionales el derecho a la participación con un espacio de 30 Mts ² . Incluir: Bodega y Suministro eléctrico para equipos y espacio comercial. No incluye infraestructura de stands GESTION PARTICIPACIÓN: Presencia de marca en backing multimarcas del evento, presencia de marca en pieza publicitaria ubicada en zona interna y externa del evento, inclusión de la marca en el catálogo de expositores físico y virtual de la feria, derecho a tener intervenciones en los espacios académicos alternos del evento con su respectivo mobiliario, ayudas audiovisuales y acompañamiento técnico, credenciales para expositores de acuerdo al área contratada, invitaciones físicas VIP para acceso a la muestra comercial.	1	1
9	TRASLADOS DESDE MUNICIPIOS DE ORIGEN HASTA AEROPUERTO CARTAGENA: Los negocios verdes participantes serán trasladados desde sus municipios, teniendo como punto de encuentro las plazas principales de los municipios hasta el aeropuerto de Cartagena. Se contará con un (1) staff a quien se le entregará listado que contenga nombre y contactos y municipio de origen de los representantes de negocios verdes con el fin de coordinar la logística pertinente para su recogida y traslados	1	1
10	TRASLADOS DESDE EL AEROPUERTO CARTAGENA HASTA LOS MUNICIPIOS DE ORIGEN: Los negocios verdes participantes serán trasladados desde el aeropuerto hasta las plazas principales de los municipios. Se contará con un (1) staff a quien se le entregará listado que contenga nombre y contactos y municipio de origen de los representantes de negocios verdes con el fin de coordinar la logística pertinente para su recogida y traslados	1	1
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS
11	LOGISTICA DE TIQUETES AEREOS: El contratista gestionará tiquetes aéreos nacionales de ida clase económica en la ruta nacional indicada, para los representantes de los negocios verdes. Los tiquetes aéreos deben ser emitidos con capacidad de equipaje de hasta 23 Kg, por persona sin costos adicionales y con los impuestos incluidos. Nota: no se pagará equipaje adicional, multas por retraso e imprevistos.	1	1
12	LOGISTICA DE TIQUETES AEREOS: El contratista gestionará tiquetes aéreos nacionales de regreso en clase económica en la ruta nacional indicada, para los representantes de los negocios verdes. Los tiquetes aéreos deben ser emitidos con capacidad de equipaje de hasta 23 Kg, por persona sin costos adicionales y con los impuestos incluidos. Nota: no se pagará equipaje adicional, multas por retraso e imprevistos.	1	1
13	TRASLADOS AEROPUERTO A HOTEL: Traslados terrestres en vehículo tipo Van modelo 2023, para transportar participantes desde los aeropuertos -Hotel. Incluye acompañamiento de personal logístico	1	1
14	TRASLADOS HOTEL A AEROPUERTO: Traslados terrestres en vehículo tipo Van modelo 2023, para transportar participantes desde el hotel al aeropuerto y su respectivo regreso. Incluye acompañamiento de personal logístico	1	1

15	TRASLADOS INTERNOS DURANTE EL EVENTO: Traslados terrestres en vehículo tipo Van modelo 2023, para transportar participantes desde el hotel hasta Recinto Ferial y viceversa .	1	1
16	TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIA Y ASPECTOS LOGISTICOS: El contratista deberá poner a disposición del supervisor un Camión (tipo furgón) con una capacidad mínima de dos (2) toneladas para el traslado de mercancía desde los municipios de la jurisdicción – recinto ferial en la ciudad indicada y viceversa, de igual forma se transportará el material de montaje. La mercancía deberá estar el día anterior del inicio de la feria y deberá trasladar el sobrante el día siguiente de la finalización del evento. La mercancía debe viajar asegurada, refrigerada, conforme a las instrucciones de la Corporación) y se contará con un (1) staff a quien el supervisor del contrato entregará listado que contenga nombre y contactos y municipio de origen de la mercancía de los negocios verdes con el fin de coordinar la logística pertinente para su recogida y traslado.	1	1
17	Montaje Stands: Stands ecológicos de 6 Mts 2, estructuras elaborada en madera, cenefa con imagen de marca del expositor, mueble para exhibición de producto, mobiliario (una mesa y 2 sillas)	1	1
18	Alojamiento en hotel en habitación compartida para dos personas cama sencilla que incluya desayuno con IVA y seguro hotelero, en hotel tres (3) estrellas en la ciudad indicada. El proponente ofrecerá tres (3) opciones de Hoteles y se escogerá por parte de la Corporación la mejor opción teniendo en cuenta ubicación y seguridad que ofrezcan los mismos. Se contará con un (1) staff con el fin de coordinar la logística pertinente.	1	1
19	Suministro de Almuerzo en feria : Debe contener como mínimo una (1) proteína (carne, pollo, pescado) con un peso aproximado de 300 grs, un (1) carbohidrato con un peso aproximado de 250 gr, ensalada de verduras o frutas con un peso aproximado de 250 gr y una (1) bebida no alcohólica de 350 ml.	1	1
20	Suministro de cena en feria: Debe contener como mínimo una (1) proteína (carne, pollo, pescado) con un peso aproximado de 300 grs, un (1) carbohidrato con un peso aproximado de 250 gr, ensalada de verduras o frutas con un peso aproximado de 250 gr y una (1) bebida no alcohólica de 350 ml.	1	1
21	REFRIGERADOR: El contratista deberá colocar a disposición del supervisor una (1) vitrina exhibidora refrigerador vertical de una (1) puerta de cristal de 17 pies cúbicos. . Incluye montaje y desmontaje	1	1
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS
22	Suministro de alimentos y bebidas y menaje para consejos directivos - Desayuno: Debe contener jugo natural, bebida caliente y agua mineral. Una porción de fruta fresca, una proteína ligera y un carbohidrato .	1	1
23	Suministro de alimentos y bebidas y menaje para consejos directivos - Almuerzo: Debe contener jugo natural y agua mineral. Una proteína de aproximadamente 300 grs, un carbohidrato con peso aproximado de 250 gr, ensalada y /o frutas.	1	1
24	Suministro de alimentos y bebidas y menaje para consejos directivos - Refrigerio : Debe contener jugo natural y agua, un sandwich gourmet y/o Wraps.	1	1
25	Alquiler de Locación en Centro Comercial de la ciudad de Cartagena, para montaje de muestra comercial, salón para conferencias, espacio para montaje comedor, espacio para montaje cocina para shows en vivo con chefs e invitados, espacio para montaje set de turismo, montaje zona kids, dos (2) bodegas para expositores y suministro eléctrico en las áreas del evento. Incluye montaje, feria y desmontaje.	1	1
26	Servicio de Internet canal dedicado de 30 MB durante dos días de evento para agenda académica y Streaming.	1	1
27	Servicio zona protegida. Incluye: Servicio de ambulancia durante los días de evento.	1	1
28	Montaje rueda de prensa: Tarima de 10 mts de ancho x 3,66 mts a 40 cms de alto con acabado con moqueta gris y escaleras.	1	1
29	Pantalla Led Absen P 2,97 de 6 x 2,5 mts, montaje en staking.	1	1

30	Estructuras de madera 800x300 Cms para aforar pantalla led, con elementos decorativos y logos de la corporación y negocios verdes.	1	1
31	Sonido profesional para auditorio . Incluye: Consola, cinco (5) microfonos inalambricos tipo Shure Qlxd con capsulas Sm58-Beta58- Sm87a con combinador de antenas y antenas activas,	1	1
32	Mesa principal elaborada en madera con capacidad para 5 personas, con aplicación de branding.	1	1
33	Sillas ejecutivas para invitados rueda de prensa	1	1
34	Atril digital	1	1
35	Alquiler de materas con plantas naturales para ambientar hall de acceso y auditorio.	1	1
36	Alquiler de paneles troquelados con follaje para ambientar entrada principal.	1	1
37	Señalética 1 : Totems digitales de 55"	1	1
38	Señalética 2 : Totem tipo L ubicado en la puerta de acceso hacia el salón.	1	1
39	Alquiler de counter para montaje de coffee break y estación de café.	1	1
40	Estación de café autoservicio (café, aromáticas, té, agua en botellas de vidrio)	1	1
41	Refrigerio y/o coffee break estandar para rueda de prensa, incluye menaje en cristaleria.	1	1
42	Montaje Registro- Alquiler: Pantalla Led Absen P 2,97 de 4x 2,5 mts, montaje en staking.	1	1
43	Estructuras de madera 600x300 Cms para aforar pantalla led, con elementos decorativos y logo de la corporación troquelado.	1	1
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS
44	Alquiler de Counter en MDF de 200x100 Cms y una (1) silla interlocutora. con aplicación de imagen de marca evento.	1	1
45	Estacion de registro -Incluye: Software, Operador, computador e impresora.	1	1
46	Escarapela impresa de 12x11 en papel ecologico	1	1
47	Punto de energia doble de 110 V ubicado en el registro	1	1
48	Separadores para area de registro	1	1
49	Montaje de salon conferencias- Alquiler: Alquiler Tarima de 13 mts de ancho x 3,66 mts a 40 cms de alto con acabado con moquete gris y escaleras.	1	1
50	Alquiler de Escenografia de 13 x 3,20 Mts de alto. Incluye estructuras en maderas con elementos decorativos y logos del evento y corporación troquelados.	1	1
51	Alquiler de sillas escenograficas	1	1
52	Alquiler de mesas escenograficas con aplicación de branding	1	1
53	Alquiler de sillas para auditorio, registro, master durante dos dias de evento	1	1
54	Pantalla Led Absen P 2,97 de 7x3 Mts Montaje en Stacking	1	1
55	Sonido Bose profesional para auditorio de 200 personas. Incluye: Consola, siete (7) microfonos inalambricos tipo Shure Qlxd con capsulas Sm58-Beta58-Sm87a con combinador de antenas y antenas activas, Un (1) microfono cuello de ganso Shure Cvg18drs-b/c para atril.	1	1
56	Sistema de iluminación para escenario. Incluye: estructura en truss de 8 mts para colgar luces aforadp. Incluye: Seis (6) lamparas par leds 18x10 Watts RGBW - Seis (6) Lamparas optipares led COB 20 watts - cuatro (4) Cabezas moviles Bee Eye 19x15 Watts con Zoom .	1	1
57	iluminación para ambientación auditorio y hall de acceso auditorio. Incluye: Veintiseis (26) lamparas par leds 18x10 Watts RGBW.	1	1
58	Alquiler de TV de 50" en su base para retorno.	1	1
59	Alquiler de TV de 50" en su base para control tiempo	1	1
60	CCTV a 2 camaras + Switch Full HD 1080P + Punto fijo para manejo de contenido + grabación sin edición + elaboración de cortinillas	1	1
61	Transmisión de conferencias en streaming estandar, atraves de redes sociales Youtube y Facebook.	1	1
62	Laptop Core 8 para manejo de contenido en conferencias. Incluye convertidores	1	1
63	Procesador y mezclador de video y audio	1	1
64	Cerramiento de 4 mts lineales en estructuras de madera a media altura , con su respectivo mobiliario master producción.	1	1

65	Servicios profesionales presentador del evento Jornada académicas y rueda de negocios, durante dos días de evento.	1	1
66	Alquiler de Backing de fotografías 3x3,40 mts con impresión digital. Aforado con estructuras en madera y elementos decorativos.	1	1
67	Montaje Rueda de Negocios: Alquiler de mobiliario (mesas interlocutoras).	1	1
68	Organización Rueda de Negocios	1	1
	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS
69	Mesa principal elaborada en madera con capacidad para 6 personas, con aplicación de branding. Entrega de avales y cierre evento.	1	1
70	Habladores en acrílico con branding para mesas, counter registro, counter entrega de dotación.	1	1
71	Acrílico reconocimiento aval de negocio verde	1	1
72	Montaje Muestra comercial: Stands 2mts ancho X 2 Mts fondo X 1,20 Mts alto (media altura) : Estructura elaborada en madera con diseño, cenefa con imagen de marca del expositor, un punto eléctrico doble de 110 V, mueble para exhibición de producto, mobiliario (una mesa y 2 sillas) por dos días de evento.	1	1
73	Alquiler de TV de 50" colgados stands. Incluye: acompañamiento de soporte técnico durante el evento.	1	1
74	Alquiler de neveras verticales tipo exhibidoras	1	1
75	Alquiler de congeladores para stands	1	1
76	Montaje de set para servicios turísticos: Piso de 8 mts2 con acabado en moqueta , televisor de 86 " aforado con estructura de madera y elementos decorativos, cuatro (4) materas horizontales con plantas naturales, mobiliario (juego de sala lounge blanco) y totem señalizador.	1	1
77	Montaje de set para cocina en vivo: Montaje general Tarima de 8,54 x 3,66 mts2 con acabado en moqueta + escenografía de 8,54 mts x 6 mts de alto de acuerdo a diseño previamente revisado y aprobado por Cardique + ambientación con ocho (8) materas horizontales con plantas naturales, un (1) atril con branding, dos (2) sillas típicas para conversatorio, cien (100) sillas para auditorio.	1	1
77-A	Montaje de set para cocina en vivo: Equipos de video Pantalla Led outdoor Absen P 2,9 4x3 mts, estructura montaje pantalla led y Circuito cerrado a dos cámaras Full HD + grabación + administración de contenido + personal técnico y camarógrafos de acuerdo a la programación académica de la feria de negocios verdes y distribución eléctrica para zonas de equipos, cocina en vivo , y mise en place.	1	1
77-B	Montaje de set para cocina en vivo: Equipos de cocina - Estufa profesional a gas (incluye 4 quemadores y plancha) incluye conexión a gas, aforada con branding de acuerdo a diseño aprobado por Cardique, una (1) nevera exhibidora vertical, dos (2) congeladores, licuadora, batidora , horno, balanza gramera etc.	1	1
77-C	Montaje de set para cocina en vivo: Mobiliario tres (3) mesones en acero inoxidable para apoyo, un (1) mesón en acero inoxidable con su respectivo lavaplatos y conexiones de agua y desagüe, una (1) mesa alta para la exhibición de los platos a compartir con el público, dos (2) mesones en acero inoxidable para zona de mise en place,	1	1
77-D	Montaje de set para cocina en vivo: Espacio de 4x3 mts con cerramiento a media altura para montaje de mise en place, utensilios de cocina (sets ollas, sartenes, calderos etc) en general a diferentes medidas, menaje en cristalería para exhibición, menaje biodegradable para degustación, confección de doce (12) delantales y dos (2) filipinas con branding revisado y aprobado por Cardique, compra de insumos para preparación de las recetas suministradas por los negocios verdes.	1	1
77-E	Montaje de set para cocina en vivo: Equipo humano - un (1) tecnólogo en gastronomía, dos (2) auxiliares de cocina, un (1) coordinador de mise en place , un (1) tecnólogo en instrumentación y control de procesos industriales con experiencia en ensamble de estufas, un (1) técnico electricista certificado por CONTE, un (1) auxiliar de oficios varios.	1	1

78	Sonido profesional para espacio abierto de 200 personas. Incluye: Consola, un (1) micrófono country man para chefs e invitados, tres (3) microfonos inalambricos tipo Shure Qlxd con capsulas Sm58-Beta58-Sm87a con combinador de antenas y antenas activas. Incluye personal técnico a cargo.	1	1
79	Sistema de iluminación para set de cocina. Incluye: Dos (2) torres verticales en estructura truss de 3 mts cada una para colgar luces aforado con spandex nefro . Incluye: ocho (8) lamparas par leds 18x10 Watts RGBW - ocho (8) Lamparas optipares led COB 20 watts - cuatro (4) Cabezas móviles Bee Eye 19x15 Watts y veinticuatro (24) lamparas par leds para ambientar alrededores del set de cocina. Incluye personal técnico.	1	1
	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS
80	Montaje de zona Kids: Piso de 8 x 5 mts con branding , pantalla led P 2,9 outdoor 2,5x2.0 mts " aforada con escenografia alusiva al concepto del evento, paneles con impresión digital y elementos decorativos", señalización, sonido Bose L1 con micrófono inalambrico,lamparas par leds para ambientar escenografia, counter para juegos didacticos, materas horizontales con plantas naturales para ambientación, seis (6) caballetes dobles para pintar con sus respectivos insumos, tres (3) zonas de pintucaritas , seis (6) juegos de mesas y sillas infantiles, titeres, personal técnico, operativo y logistico.	1	1
81	Transporte de material para montaje y desmontaje , viaticos personal de montaje y desmontaje, viaticos operadores de equipos y coordinador general del evento.	1	1
82	Señalética: Totem a cuatro caras de 60 cms x 240 cms alto	1	1
83	Diseño de piezas publicitarias : Elaboración planos muestra comercial, renders stands, registro, escenario, señalización, cocina en vivo, diseño grafico de escarapelas, vallas , piezas para redes sociales, diseño de agenda academica.	1	1
84	Publicación en valla publicitariasfija por treinta (30) dias. En puntos estrategicos de la ciudad.	1	1
85- A	Comunicaciones: Planificación de la estrategia de divulgación de la feria, con el propósito de garantizar el posicionamiento de la misma y elaboración del plan de medios. Apoyo en las acciones estratégicas para la producción de piezas publicitarias y en el manejo de comunicaciones de la feria Comunicaciones: Creación de contenidos audiovisuales para promocionar la feria de negocios verdes y elaboración de textos informativos para la publicación en redes sociales. Comunicaciones: Redacción y revisión de dos boletines de prensa de acuerdo al cronograma de actividades de la feria negocios verdes. Envío y seguimiento de los boletines para la publicación de los mismos.	1	1
	Comunicaciones: Gira de medios con cinco (5) dias de anticipación al inicio de la feria en medios de comunicación locales, de acuerdo a cronograma promocional de la feria.		
	Comunicaciones: Equipo interdisciplinario para el desarrollo y ejecución del proyecto en las diferentes etapas de acuerdo a cronograma de la feria. 1 Director de comunicaciones - 1 coordinador de comunicaciones - 1 Community Manager - 1 Productor Audiovisual - 1 Fotografo - 2 camarografos.		
85-B	Comunicaciones: Equipos portátiles con capacidad y software para edición de videos - dos (2) cámaras Blackmagic 6K - dos (2) tripodes Manfrotto - lentes y accesorios, discos duros solidos, set de microfonos Hollyland Lars Max - Luces led neewer con tripode - Cámara Sony A7III + Lente 28-70 + Lente 70-300	1	1
85-C	Comunicaciones: Logistica (transportes, alojamiento y alimentación) equipo de comunicaciones a nivel local y regional de acuerdo a cronograma promocional de la feria.	1	1
86	Pautas publicitarias: en portales digitales reconocidos para promoción de la feria de negocios verdes de acuerdo al cronograma de actividades establecido para el desarrollo del mismo.	1	1
86-A	Pautas publicitarias: vinculación de influencers reconocidos minimo dos (2) , con pautas publicitarias para la feria desde sus portales, redes etc., producción publicitaria incluyendo minimo dos (2) negocios verdes pertenecientes a la jurisdicción de Cardique y presencia en la feria de negocios verdes de acuerdo al cronograma de actividades establecido para el desarrollo de promocion con los negocios verdes participantes.	1	1

86-B	Pautas publicitarias: Vinculación de medios radiales local y nacional reconocidos ubicados en municipio de la jurisdicción de Cardique para la promoción de la feria de negocios verdes de acuerdo al cronograma de actividades establecido para el desarrollo del mismo. Las pautas publicitarias deben realizarse en las franjas con mayor emisión y con alta frecuencia.	1	1
86-C	Pautas publicitarias: Vinculación de prensa escrita para la promoción de la feria de negocios verdes de acuerdo al cronograma de actividades establecido para el desarrollo del mismo.	1	1
86-D	Pautas publicitarias: Producción de Vinculación de televisión nacional para la promoción de la feria de negocios verdes de acuerdo al cronograma de actividades establecido para el desarrollo del mismo.	1	1
	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS
86-E	Pautas publicitarias: Producción y edición de video con una duración de 15" para promoción de la feria de negocios verdes, en la locación y municipio aprobado previamente por Cardique de acuerdo al cronograma de actividades establecido.	1	1
87	Alojamiento en Cartagena hotel 3 estrellas en habitación doble twin para expositores . Incluye: Impuestos, seguro Hotelero y desayuno.	1	1
88	Alojamiento en Cartagena hotel 4 estrellas para conferencistas . Incluye: Impuestos, seguro Hotelero, desayuno y cena.	1	1
89	Personal logístico en hoteles en dos turnos (6:00 am - 10:00 pm): Incluye un (1) coordinador general y tres auxiliares durante evento.	1	1
90	Montaje comedor para invitados: Techo de 12x10 mts con lona blanca / 30 mesas redondas /100 sillas / 5 ventiladores industriales /4 dispensadores de agua con botellones permanente / 16 separadores/ 6 mesas tipo tablon con mantelería para montaje de buffet e insumos de aseo x dos días y estación de control para alimentos.	1	1
91	ALIMENTACIÓN DIARIA EXPOSITORES: Almuerzo - Cena. Montaje tipo buffet con menaje biodegradable y personal de servicio. Debe contener como mínimo una (1) proteína (carne, pollo, pescado) con un peso aproximado de 300 grs, un (1) carbohidrato con un peso aproximado de 250 gr, ensalada de verduras o frutas con un peso aproximado de 250 gr y una (1) bebida no alcohólica de 350 ml.	1	1
92	Botellas de agua (vidrio) para conferencistas por dos días de agenda académica. Incluye servicio logístico de atención en agenda académica.	1	1
93	Estación de café permanente autoservicio durante días de evento (café, aromáticas, agua en botellón). Incluye mobiliario para montaje.	1	1
94	Refrigerio y/o coffee break estandar AM/PM. Montaje tipo buffet con menaje biodegradable y personal de servicio.	1	1
95	Entrega Dotación: Chaleco elaborado en tela tipo Dril, con bolsillos delanteros y logos estampados de la Corporación y Negocios Verdes	1	1
96	Bolsa de papel Kraft con manigueta con aplicación de logo corporación a dos tintas.	1	1
97	RUTA 1: Transporte en bus modelo 2020 en adelante con capacidad mínima de 40 pasajeros para cubrir la ruta Cartagena – Zambrano – Córdoba - Carmen de Bolívar - San Jacinto - San Juan Nepomuceno – Cartagena (Centro Comercial). Incluye: una (1) persona de logística durante la ruta. Trayecto de ida y regreso.	1	1
98	RUTA 2: Transporte en bus modelo 2020 en adelante con capacidad mínima de 40 pasajeros para cubrir la ruta Cartagena - San Cristóbal- San Estanislao de Kostka - Soplaviento – Villanueva - Santa Rosa- Cartagena (Centro Comercial). Incluye: una (1) persona de logística durante la ruta. Trayecto de ida y regreso.	1	1
99	RUTA 3: Transporte en bus modelo 2020 en adelante con capacidad mínima de 40 pasajeros para cubrir la ruta Cartagena – Arjona - Turbaco – Turbana – Cartagena (Centro Comercial). Incluye: una (1) persona de logística durante la ruta. Trayecto de ida y regreso.	1	1
100	RUTA 4: Transporte en bus modelo 2020 en adelante con capacidad mínima de 40 pasajeros para cubrir la ruta Cartagena – Santa Catalina- Clemencia – Galerazamba - Santa Rosa - Paiva	1	1

	– Boquilla, Tierra Baja, Ararca, Pasacaballos, Bayunca, Cartagena (Centro Comercial). Incluye: una (1) persona de logística durante la ruta. Trayecto de ida y regreso.		
101	RUTA 5: Transporte en bus modelo 2020 en adelante con capacidad mínima de 40 pasajeros para cubrir la ruta Cartagena - Calamar - Arroyohondo – Mahates - Malagana - Palenque - Cartagena (Centro Comercial) . Incluye: una (1) persona de logística durante la ruta. Trayecto de ida y regreso.	1	1
102	RUTA 6: Transporte en bus modelo 2020 para 40 personas recorrido por los Municipios de Marialabaja – Turbaco – Turbana – Palenque, Cartagena (Centro Comercial) . Incluye: una (1) persona de logística durante la ruta.	1	1
	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS
103	Traslados internos hotel - centro comercial en nueve (9) buses modelo 2020 en adelante con capacidad de 35 personas cada uno. Incluye: acompañamiento de personal logístico	1	1
104	Traslados internos centro comercial - hotel en nueve (9) buses modelo 2020 en adelante con capacidad de 35 personas cada uno. Incluye: acompañamiento de personal logístico	1	1
105	Camión para traslado de mercancía desde los municipios enunciados en las rutas (6) rutas, hacia Cartagena- Centro Comercial y viceversa, con capacidad mínima de 6 toneladas. Incluye: Personal logística a cargo de la coordinación de recogida y regreso del material sobrante del evento.	1	1

Nota 1: Las fechas señaladas para la realización del evento están sujetas a posibles cambios y el proponente está obligado a sujetarse a las modificaciones, siempre y cuando sea informado de forma oportuna por el supervisor.

101

Nota 2: No obstante, los eventos descritos la Corporación podrá requerir el apoyo logísticos en los casos sea necesaria la participación de la Corporación en otro tipo de eventos. En desarrollo del objeto contractual la entidad podrá realizar o participar en eventos los cuales serán señalados por el supervisor con antelación.

Nota 3: El proponente deberá suscribir carta de compromiso mediante al cual se comprometa a que los vehículos contarán con la certificación al día de SOAT, permiso de tránsito y circulación nacional o intermunicipal y permiso de prestación de servicio de transporte público expedido por la autoridad competente, tarjeta de propiedad, documento de identidad y licencia de conducción del conductor, póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, equipo de seguridad vial y botiquín de primeros auxilios y sistema de comunicación por telefonía móvil permanente.

Nota 4. El proponente deberá garantizar que el lugar destinado para la realización de los eventos cuenten con los equipos de prevención y seguridad física, ambulancia si es necesaria por el aforo, botiquín de primeros auxilios y demás insumos necesarios que garanticen la seguridad de los asistentes.

Nota 5: En todo caso, el proponente deberá considerar dentro de su oferta todos los bienes, insumos y servicios que resulten necesarios para la prestación de los servicios logísticos que



demande la realización de los eventos requeridos por la entidad, pese a que no se encuentren descritos en el presente Pliego de Condiciones, los cuales deberán ser suministrados por el contratista adjudicatario sin costo adicional para la CORPORACIÓN.

Firma

Proponente

R.L.

NIT

ANEXO N° 2. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, Fecha

Señores
DIRECCIÓN GENERAL
CARDIQUE

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA No.

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Proponente. [En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] por medio de la presente presentamos Propuesta en desarrollo del Proceso de Selección Abreviada _____, abierta por **CARDIQUE** a través de la **DIRECCIÓN GENERAL** con el Objeto _____.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos en las siguientes manifestaciones:

- Que ninguna otra persona o Entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sea otorgado como resultado de la Adjudicación de este y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus apéndices, Anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas (_____indicar números y fechas de las Adendas_____) de la Selección Abreviada ____; así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y documentos.
- Que asumimos se reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del Contrato, incluidos los riesgos ambientales.
- Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos, y las Especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del Proceso de _____, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
- Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- Que a solicitud de **CARDIQUE– DIRECCIÓN GENERAL** nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
- Que la Oferta técnica y la Oferta Económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que la Oferta Económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del Contrato y que en consecuencia, de resultar Adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

103



- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- [Para personas naturales o jurídicas] Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a suscribir el Contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutar el Contrato del que resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta del Contrato adjunta a los Pliegos.
- [Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente] Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente [insertar nombre Estructura Plural] manifiesto(amos) que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a suscribir el Contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutar el Contrato del que resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta del Contrato adjunta a los Pliegos.
- Que en caso de resultar Adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- Adjunto la Garantía de Seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto mi aceptación para ser notificado de todas las actuaciones derivadas del presente proceso (precontractuales, contractuales y postcontractuales), siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado seguidamente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

104

Recibiré notificaciones en el siguiente correo electrónico o dirección en:

Persona de contacto	
e-mail	
Dirección	
Teléfono	

Bajo la gravedad del juramento manifiesto(manifestamos) que: a) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; b) no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; c) no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999; d) no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; e) no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal))

ANEXO No. 03. FORMATOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES (FORMATO 03-A, CONFORMACIÓN DE CONSORCIO) (FORMATO 03-B, CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL)

FORMATO 03-A, CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente Proceso de _____ cuyo Objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN (%)

105

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- a. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
- b. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- c. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la Adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se designa como representante suplente a _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.
- d. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____



Ciudad _____

Para constancia se firma a los _____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal del Co

FORMATO 03-B. CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente Proceso de Selección _____ cuyo Objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la duración del Contrato y un (01) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN (%)	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%. *Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del Contrato de conformidad al Objeto y a las Especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la Adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se designa como representante suplente a _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____



Ciudad _____

Para constancia se firma a los _____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



**ANEXO No. 04. FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES –
PERSONAS JURÍDICAS**

Ciudad, Fecha

Señores
**DIRECCIÓN GENERAL
CARDIQUE**

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA No.

PARA PERSONAS JURÍDICAS

Me permito certificar en mi condición de *(Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista revisor fiscal)* que la sociedad _____ identificada con NIT _____, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

109

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,

(Nombre y firma del Representante Legal o Revisor Fiscal del Proponente persona Jurídica. En caso de ser proponente plural esta certificación debe ser emitida por cada uno de los integrantes, de manera individual)

ANEXO No. 05. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, Fecha

Señores
DIRECCIÓN GENERAL
CARDIQUE

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA No.

Por medio de este documento (*nombre o razón social del PROPONENTE*) (en adelante el “PROponente”) suscribo el Compromiso de transparencia con **CARDIQUE– SECRETARÍA GENERAL** en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente **CARDIQUE– SECRETARÍA GENERAL** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- (a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de _____ o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- (b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- (c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- (d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios DE **CARDIQUE– SECRETARÍA GENERAL** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- (e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por Objeto la colusión en la Selección Abreviada o como efecto la distribución de la Adjudicación de Contratos entre los cuales se encuentre el que es Objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

110



El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, **CARDIQUE** pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal))



ANEXO No. 06. FORMATO DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS

Ciudad, Fecha

Señores
DIRECCIÓN GENERAL
CARDIQUE

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA No.

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la Entidad que represento.

Entidad Contratante	Número del Contrato	Objeto del Contrato	Fecha del Contrato	Valor del Contrato	Multa	Sanción	Fecha	Valor de la Multa y/o Sanción

112

Nombre del Integrante

Atentamente,

(Firma del Proponente/Integrante o de su Representante Legal (Nombre del Proponente//Integrante o de su Representante Legal)

NOTA: El Oferente deberá diligenciar este formato para cada uno de los integrantes de la estructura plural de ser el caso.

ANEXO No. 07. FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROCESO DE SELECCIÓN: **SELECCIÓN ABREVIADA No.**

OBJETO:

PROPONENTE:

Se relacionan los Contratos que se aportan para acreditar el mínimo habilitante.

No.	Contrato Nº	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad Contratante o Propietaria	Objeto	Localización (Ciudad / País)	Valor del Contrato o Ejecutado a la Terminación (\$)	Valor del Contrato Ejecutado a la Terminación (SMMLV)	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Fin (dd/mm/aaaa)	No. RUP	Observación

1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
2. Deberá relacionar en conjunto las certificaciones indicadas en el Pliego.
3. Registre el Objeto de la experiencia específica del Oferente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas
4. La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en las reglas de participación

113

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal))

ANEXO No. 8. FORMULARIO EXPERIENCIA GENERAL SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Oferente:			
Cargo Desempeñar:			
Nombre:			
Profesión:			
Matrícula No.:		Fecha de Expedición:	

No .	Título de pregrado	Fecha de expedición de la Matrícula Profesional (o fecha de obtención del grado en caso que no se requiera la primera)	Total años de experiencia contados a partir de la fecha anterior	Título de postgrado (según aplique)	Fecha de grado postgrado (según aplique)	Total años de experiencia contados a partir de la fecha anterior
1						
2						
3						
4						

114

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal))

Notas: El Oferente deberá diligenciar este formato para cada uno de los integrantes del personal principal requerido para la ejecución del Objeto.



ANEXO No. 9. FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECIFICA SOPORTADA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Oferente:			
Cargo Desempeñar:			
Nombre:			
Profesión:			
Matrícula No.:		Fecha de Expedición:	

No.	Objeto del CONTRATO Aportado	Tipo de Contrato	Cargo Desempeñado	Fecha Inicio Proyecto	Fecha Terminación Proyecto	Fecha Inicio del Contrato del profesional	Fecha Terminación del Contrato del profesional
1							
2							
3							
4							

115

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal))

Notas: El Oferente deberá diligenciar este formato para cada uno de los integrantes del personal principal requerido para la ejecución del Objeto.



ANEXO No. 10. FORMULARIO RELACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

PROCESO DE SELECCIÓN: **SELECCIÓN ABREVIADA No.**

OBJETO:

PROPONENTE:

PERSONAL PROFESIONAL

Cargo	Titulo	Nº Puestos	Dedicación (H/mes)	Duración (meses)	Total (H)

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal))



ANEXO No. 11. FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 11A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Ciudad, Fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Estimados señores:

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del proponente*) en adelante el “Proponente” manifiesto que en caso de que se nos adjudique el contrato prestaremos el servicio con personal de Origen _____ en el siguiente porcentaje _____

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

FORMATO 11B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Ciudad, Fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

118

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal))



ANEXO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el “Proponente” acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones, para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica
		[Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica]

120

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Opción 3. Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres, y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.



En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación	Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en
--	--	---	---	--	--

	participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro		en la persona jurídica	persona jurídica	la persona jurídica

121

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

 [Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO 12 B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes persona natural o los integrantes persona natural del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el “Proponente”, acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

122

Para acreditar la anterior circunstancia aporte [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda, así como la copia del registro mercantil].

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20 .

[Nombre y firma de la persona natural]



ANEXO 12 C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el “Proponente” acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estás en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

123

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO No. 13. FORMATO COMPROMISO VEHICULO

Ciudad, Fecha

Señores
DIRECCIÓN GENERAL
CARDIQUE

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA No.

Por medio de este documento (*nombre o razón social del PROPONENTE*) (en adelante el “PROponente”) suscribo el Compromiso de transparencia con **CARDIQUE– SECRETARÍA GENERAL** en los siguientes términos.

Me comprometo a que los vehículos para las rutas requeridas en el anexo especificaciones técnicas serán de tipo vans modelo 2023 en adelante y buses modelo 2020 en adelante, con la capacidad establecida y contarán con la certificación al día de SOAT, permiso de tránsito y circulación nacional o intermunicipal y permiso de prestación de servicio de transporte público expedido por la autoridad competente, tarjeta de propiedad, documento de identidad y licencia de conducción del conductor, póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, equipo de seguridad vial y botiquín de primeros auxilios y sistema de comunicación por telefonía móvil permanente.

124

El proponente deberá garantizar que el lugar destinado para la realización de la Feria cuente con los equipos de prevención y seguridad física, ambulancia si es necesaria por el aforo, botiquín de primeros auxilios y demás insumos necesarios que garanticen la seguridad de los asistentes.

En todo caso, el proponente deberá considerar dentro de su oferta todos los bienes, insumos y servicios que resulten necesarios para la prestación de los servicios logísticos que demande la realización de los eventos que requiera la entidad, pese a que no se encuentren descritos en el presente Pliego de Condiciones, los cuales deberán ser suministrados por el contratista adjudicatario sin costo adicional para la CORPORACIÓN.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, **CARDIQUE** pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Atentamente,

(Firma del Proponente o de su Representante Legal (Nombre del Proponente o de su Representante Legal))

ANEXO No. 14. FORMATO OFERTA ECONOMICA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el objeto a desarrollar:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA- INCLUIDO
1	Salón con capacidad de 150 personas en los municipio de la jurisdicción, 150 sillas interlocutoras, mesa principal vestida con capacidad para 15 personas con sus sillas (15 sillas interlocutoras sin brazos, con Goma Espuma Espaldar Laminada Densidad 18, Goma Espuma Asiento Laminada Densidad 26, Espaldar de madera 1.2 MM y Asiento de Madera 1.2 MM), 15 habladores impresos en papel ecológico con soporte acrílico, atril con logo de la Corporación, aire acondicionado, sonido profesional según capacidad del salón, 5 micrófonos inalámbricos Shure, 2 computadores portátiles Core i8 con sus convertidores, proyector tipo video beam de alta calidad y definición para proyección en tamaño de hasta 2x4 mts y superficie para proyección con el tamaño antes referenciado - Disponibilidad de conexión a Internet Banda Ancha de mínimo 100 MB - Habilitar una red Wifi. Disponer de dos mesas auxiliares para el equipo de apoyo de la Corporación.	1	1		
2	Salón con capacidad para 50 personas en los municipios de la jurisdicción, 50 sillas interlocutoras, mesa principal vestida con capacidad para 7 personas con sus sillas (7 sillas interlocutoras sin brazos), un (1) atril con logo de la corporación, aire acondicionado, sonido profesional de acuerdo a capacidad del salón, 5 microfonos inalambricos Shure, 2 computadores portátiles Core i8 con sus convertidores, proyector video Beam beam de alta calidad y definición para proyección en tamaño de hasta 2x4 mts y superficie para proyección con el tamaño antes referenciado , disponibilidad de conexión a Internet Banda Ancha de mínimo 100 MB - Habilitar una red Wifi y planta electrica de 25 KVA de respaldo. Disponer de dos mesas auxiliares para el equipo de apoyo de la Corporación.	1	1		

3	FOROS: Espacios abiertos y/o cerrados con capacidad para 50 personas en los municipios de la jurisdicción, para foros tipo podcast y equipos de producción audiovisual. Transmisión en vivo (streaming), iluminación adecuada para grabación transmitida por televisión, sonido profesional según lo requiera el espacio, micrófonos shure tipo podcast según el número de entrevistados, escenografía tipo podcast con módulos (counter) para los entrevistados marcados con logotipo de Cardique, sillas altas tipo podcast, ambientación del escenario para entrevistas, dos (2) monitores de retorno, disponibilidad de conexión a Internet Banda Ancha de mínimo 100 MB - Habilitar una red Wifi y planta eléctrica de 25 KVA de respaldo. Disponer de dos mesas auxiliares para el equipo de apoyo de la Corporación. Dos computadores portátiles core i8 con sus convertidores.	1	1		
4	Estación permanente de coffee break con agua, café, té y galletas en recipientes biodegradables	1	1		
5	Refrigerios: deberá contener mínimo 1 bebida no alcohólica de 200 ml, una fruta de 250 grs, 1 carbohidratos equivalente a 300 grs.	1	1		
6	Almuerzo tipo buffet, servicio de aseo y desinfección; deberá contener como mínimo: una (1) proteína (carne, pollo, pescado) con un peso aproximado de 300 grs, un (1) carbohidrato con un peso aproximado de 250 gr, ensalada de verduras o frutas con un peso aproximado de 250 gr y una (1) bebida no alcohólica de 350 ml. y postre típico	1	1		
7	Servicio de meseros para atención del servicio	1	1		
8	GESTION PARTICIPACIÓN: El contratista gestionará ante los organizadores de las ferias nacionales el derecho a la participación con un espacio de 30 Mts ² . Incluir: Bodega y Suministro eléctrico para equipos y espacio comercial. No incluye infraestructura de stands	1	1		
	GESTION PARTICIPACIÓN: Presencia de marca en backing multimarcas del evento, presencia de marca en pieza publicitaria ubicada en zona interna y externa del evento, inclusión de la marca en el catálogo de expositores físico y virtual de la feria, derecho a tener intervenciones en los espacios académicos alternos del evento con su respectivo mobiliario, ayudas audiovisuales y acompañamiento técnico, credenciales para expositores de acuerdo al área contratada, invitaciones físicas VIP para acceso a la muestra comercial.				
9	TRASLADOS DESDE MUNICIPIOS DE ORIGEN HASTA AEROPUERTO CARTAGENA: Los negocios verdes participantes serán trasladados desde sus municipios, teniendo como punto de encuentro las plazas principales de los municipios hasta el aeropuerto de Cartagena. Se contará con un (1) staff a quien se le entregará listado que contenga	1	1		

	nombre y contactos y municipio de origen de los representantes de negocios verdes con el fin de coordinar la logística pertinente para su recogida y traslados				
10	TRASLADOS DESDE EL AEROPUERTO CARTAGENA HASTA LOS MUNICIPIOS DE ORIGEN: Los negocios verdes participantes serán trasladados desde el aeropuerto hasta las plazas principales de los municipios. Se contará con un (1) staff a quien se le entregará listado que contenga nombre y contactos y municipio de origen de los representantes de negocios verdes con el fin de coordinar la logística pertinente para su recogida y traslados	1	1		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS		
11	LOGISTICA DE TIQUETES AEREOS: El contratista gestionará tiquetes aéreos nacionales de ida clase económica en la ruta nacional indicada, para los representantes de los negocios verdes. Los tiquetes aéreos deben ser emitidos con capacidad de equipaje de hasta 23 Kg, por persona sin costos adicionales y con los impuestos incluidos. Nota: no se pagará equipaje adicional, multas por retraso e imprevistos.	1	1		
12	LOGISTICA DE TIQUETES AEREOS: El contratista gestionará tiquetes aéreos nacionales de regreso en clase económica en la ruta nacional indicada, para los representantes de los negocios verdes. Los tiquetes aéreos deben ser emitidos con capacidad de equipaje de hasta 23 Kg, por persona sin costos adicionales y con los impuestos incluidos. Nota: no se pagará equipaje adicional, multas por retraso e imprevistos.	1	1		
13	TRASLADOS AEROPUERTO A HOTEL: Traslados terrestres en vehículo tipo Van modelo 2023 , para transportar participantes desde los aeropuertos -Hotel . Incluye acompañamiento de personal logístico	1	1		
14	TRASLADOS HOTEL A AEROPUERTO: Traslados terrestres en vehículo tipo Van modelo 2023 , para transportar participantes desde el hotel al aeropuerto y su respectivo regreso. Incluye acompañamiento de personal logístico	1	1		
15	TRASLADOS INTERNOS DURANTE EL EVENTO: Traslados terrestres en vehículo tipo Van modelo 2023, para transportar participantes desde el hotel hasta Recinto Ferial y viceversa .	1	1		
16	TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIA Y ASPECTOS LOGISTICOS: El contratista deberá poner a disposición del supervisor un Camión (tipo furgón) con una capacidad mínima de dos (2) toneladas para el traslado de mercancía desde los municipios de la jurisdicción – recinto ferial en la ciudad indicada y viceversa, de igual forma se transportará el material de montaje. La mercancía deberá estar el día anterior del inicio de la feria y deberá trasladar el sobrante el día siguiente de la finalización del evento. La mercancía debe viajar asegurada, refrigerada, conforme a las instrucciones de la Corporación) y se contará con un (1) staff a quien	1	1		

	el supervisor del contrato entregará listado que contenga nombre y contactos y municipio de origen de la mercancía de los negocios verdes con el fin de coordinar la logística pertinente para su recogida y traslado.				
17	Montaje Stands: Stands ecologicos de 6 Mts 2, estructuras elaborada en madera, cenefa con imagen de marca del expositor, mueble para exhibición de producto, mobiliario (una mesa y 2 sillas)	1	1		
18	Alojamiento en hotel en habitación compartida para dos personas cama sencilla que incluya desayuno con IVA y seguro hotelero, en hotel tres (3) estrellas en la ciudad indicada. El proponente ofrecerá tres (3) opciones de Hoteles y se escogerá por parte de la Corporacion la mejor opción teniendo en cuenta ubicación y seguridad que ofrezcan los mismos. Se contará con un (1) staff con el fin de coordinar la logística pertinente.	1	1		
19	Suministro de Almuerzo en feria : Debe contener como mínimo una (1) proteína (carne, pollo, pescado) con un peso aproximado de 300 grs, un (1) carbohidrato con un peso aproximado de 250 gr, ensalada de verduras o frutas con un peso aproximado de 250 gr y una (1) bebida no alcohólica de 350 ml.	1	1		
20	Suministro de cena en feria: Debe contener como mínimo una (1) proteína (carne, pollo, pescado) con un peso aproximado de 300 grs, un (1) carbohidrato con un peso aproximado de 250 gr, ensalada de verduras o frutas con un peso aproximado de 250 gr y una (1) bebida no alcohólica de 350 ml.	1	1		
21	REFRIGERADOR: El contratista deberá colocar a disposición del supervisor una (1) vitrina exhibidora refrigerador vertical de una (1) puerta de cristal de 17 pies cúbicos. . Incluye montaje y desmontaje	1	1		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DÍAS		
22	Suministro de alimentos y bebidas y menaje para consejos directivos - Desayuno: Debe contener jugo natural, bebida caliente y agua mineral. Una porción de fruta fresca, una proteína ligera y un carbohidrato .	1	1		
23	Suministro de alimentos y bebidas y menaje para consejos directivos - Almuerzo: Debe contener jugo natural y agua mineral. Una proteína de aproximadamente 300 grs, un carbohidrato con peso aproximado de 250 gr, ensalada y /o frutas.	1	1		
24	Suministro de alimentos y bebidas y menaje para consejos directivos - Refrigerio : Debe contener jugo natural y agua, un sandwich gourmet y/o Wraps.	1	1		
25	Alquiler de Locación en Centro Comercial de la ciudad de Cartagena, para montaje de muestra comercial, salón para conferencias, espacio para montaje comedor, espacio para montaje cocina para shows en vivo con chefs e invitados, espacio para montaje set de turismo, montaje zona kids, dos (2) bodegas para	1	1		

	expositores y suministro eléctrico en las áreas del evento. Incluye montaje, feria y desmontaje.				
26	Servicio de Internet canal dedicado de 30 MB durante dos días de evento para agenda académica y Streaming.	1	1		
27	Servicio zona protegida. Incluye: Servicio de ambulancia durante los días de evento.	1	1		
28	Montaje rueda de prensa: Tarima de 10 mts de ancho x 3,66 mts a 40 cms de alto con acabado con moquete gris y escaleras.	1	1		
29	Pantalla Led Absen P 2,97 de 6 x 2,5 mts, montaje en staking.	1	1		
30	Estructuras de madera 800x300 Cms para aforar pantalla led, con elementos decorativos y logos de la corporación y negocios verdes.	1	1		
31	Sonido profesional para auditorio . Incluye: Consola, cinco (5) microfonos inalámbricos tipo Shure Qlxd con capsulas Sm58-Beta58- Sm87a con combinador de antenas y antenas activas,	1	1		
32	Mesa principal elaborada en madera con capacidad para 5 personas, con aplicación de branding.	1	1		
33	Sillas ejecutivas para invitados rueda de prensa	1	1		
34	Atril digital	1	1		
35	Alquiler de materas con plantas naturales para ambientar hall de acceso y auditorio.	1	1		
36	Alquiler de paneles troquelados con follaje para ambientar entrada principal.	1	1		
37	Señalética 1 : Totems digitales de 55"	1	1		
38	Señalética 2 : Totem tipo L ubicado en la puerta de acceso hacia el salón.	1	1		
39	Alquiler de counter para montaje de coffee break y estación de café.	1	1		
40	Estación de café autoservicio (café, aromáticas, té, agua en botellas de vidrio)	1	1		
41	Refrigerio y/o coffee break estandar para rueda de prensa, incluye menaje en cristalería.	1	1		
42	Montaje Registro- Alquiler: Pantalla Led Absen P 2,97 de 4x 2,5 mts, montaje en staking.	1	1		
43	Estructuras de madera 600x300 Cms para aforar pantalla led, con elementos decorativos y logo de la corporación troquelado.	1	1		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS		
44	Alquiler de Counter en MDF de 200x100 Cms y una (1) silla interlocutora. con aplicación de imagen de marca evento.	1	1		
45	Estación de registro -Incluye: Software, Operador, computador e impresora.	1	1		
46	Escarapela impresa de 12x11 en papel ecológico	1	1		
47	Punto de energía doble de 110 V ubicado en el registro	1	1		
48	Separadores para área de registro	1	1		
49	Montaje de salón conferencias- Alquiler: Alquiler Tarima de 13 mts de ancho x 3,66 mts a 40 cms de alto con acabado con moquete gris y escaleras.	1	1		

50	Alquiler de Escenografía de 13 x 3,20 Mts de alto. Incluye estructuras en maderas con elementos decorativos y logos del evento y corporación troquelados.	1	1		
51	Alquiler de sillas escenograficas	1	1		
52	Alquiler de mesas escenograficas con aplicación de branding	1	1		
53	Alquiler de sillas para auditorio, registro, master durante dos dias de evento	1	1		
54	Pantalla Led Absen P 2,97 de 7x3 Mts Montaje en Stacking	1	1		
55	Sonido Bose profesional para auditorio de 200 personas. Incluye: Consola, siete (7) microfonos inalambricos tipo Shure Qlxd con capsulas Sm58-Beta58-Sm87a con combinador de antenas y antenas activas, Un (1) microfono cuello de ganso Shure Cvg18drs-b/c para atril.	1	1		
56	Sistema de iluminación para escenario. Incluye: estructura en truss de 8 mts para colgar luces aforadp. Incluye: Seis (6) lamparas par leds 18x10 Watts RGBW - Seis (6) Lamparas optipares led COB 20 watts - cuatro (4) Cabezas moviles Bee Eye 19x15 Watts con Zoom .	1	1		
57	iluminación para ambientación auditorio y hall de acceso auditorio. Incluye: Veintiseis (26) lamparas par leds 18x10 Watts RGBW.	1	1		
58	Alquiler de TV de 50" en su base para retorno.	1	1		
59	Alquiler de TV de 50" en su base para control tiempo	1	1		
60	CCTV a 2 camaras + Switch Full HD 1080P + Punto fijo para manejo de contenido + grabación sin edición + elaboración de cortinillas	1	1		
61	Transmisión de conferencias en streaming estandar, atraves de redes sociales Youtube y Facebook.	1	1		
62	Laptop Core 8 para manejo de contenido en conferencias. Incluye convertidores	1	1		
63	Procesador y mezclador de video y audio	1	1		
64	Cerramiento de 4 mts lineales en estructuras de madera a media altura , con su respectivo mobiliario master producción.	1	1		
65	Servicios profesionales presentador del evento Jornada academicas y rueda de negocios, durante dos dias de evento.	1	1		
66	Alquiler de Backing de fotografias 3x3,40 mts con impresion digital. Aforado con estructuras en madera y elementos decorativos.	1	1		
67	Montaje Rueda de Negocios: Alquiler de mobiliario (mesas interlocutoras).	1	1		
68	Organización Rueda de Negocios	1	1		
	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS		
69	Mesa principal elaborada en madera con capacidad para 6 personas, con aplicación de branding. Entrega de avales y cierre evento.	1	1		
70	Habladores en acrilico con branding para mesas, counter registro, counter entrega de dotación.	1	1		
71	Acrilico reconocimiento aval de negocio verde	1	1		

72	Montaje Muestra comercial: Stands 2mts ancho X 2 Mts fondo X 1,20 Mts alto (media altura) : Estructura elaborada en madera con diseño, cenefa con imagen de marca del expositor, un punto electrico doble de 110 V, mueble para exhibición de producto, mobiliario (una mesa y 2 sillas) por dos días de evento.	1	1		
73	Alquiler de TV de 50" colgados stands. Incluye: acompañamiento de soporte técnico durante el evento.	1	1		
74	Alquiler de neveras verticales tipo exhibidoras	1	1		
75	Alquiler de congeladores para stands	1	1		
76	Montaje de set para servicios turísticos: Piso de 8 mts2 con acabado en moquete , televisor de 86 " aforado con estructura de madera y elementos decorativos, cuatro (4) materas horizontales con plantas naturales, mobiliario (juego de sala lounge blanco) y totem señalizador.	1	1		
77	Montaje de set para cocina en vivo: Montaje general Tarima de 8,54 x 3,66 mts2 con acabado en moquete + escenografía de 8,54 mts x 6 mts de alto de acuerdo a diseño previamente revisado y aprobado por Cardique + ambientación con ocho (8) materas horizontales con plantas naturales, un (1) atril con branding, dos (2) sillas típicas para conversatorio, cien (100) sillas para auditorio.	1	1		
77-A	Montaje de set para cocina en vivo: Equipos de video Pantalla Led outdoor Absen P 2,9 4x3 mts, estructura montaje pantalla led y Circuito cerrado a dos camaras Full HD + grabación + administración de contenido + personal técnico y camarografos de acuerdo a la programación academica de la feria de negocios verdes y distribución electrica para zonas de equipos, cocina en vivo , y mise en place.	1	1		
77-B	Montaje de set para cocina en vivo: Equipos de cocina - Estufa profesional a gas (incluye 4 quemadores y plancha) incluye conexión a gas, aforada con branding de acuerdo a diseño aprobado por Cardique, una (1) nevera exhibidora vertical, dos (2) congeladores, licuadora, batidora , horno, balanza gramera etc.	1	1		
77-C	Montaje de set para cocina en vivo: Mobiliario tres (3) mesones en acero inoxidable para apoyo, un (1) mesón en acero inoxidable con su respectivo lavaplatos y conexiones de agua y desagüe, una (1) mesa alta para la exhibición de los platos a compartir con el público, dos (2) mesones en acero inoxidable para zona de mise en place,	1	1		
77-D	Montaje de set para cocina en vivo: Espacio de 4x3 mts con cerramiento a media altura para montaje de mise en place, utensilios de cocina (sets ollas, sartenes, calderos etc) en general a diferentes medidas, menaje en cristaleria para exhibición, menaje biodegradable para degustación, confección de doce (12) delantales y dos (2) filipinas con branding revisado y aprobado por Cardique, compra de insumos	1	1		

	para preparación de las recetas suministradas por los negocios verdes.				
77-E	Montaje de set para cocina en vivo: Equipo humano - un (1) tecnólogo en gastronomía, dos (2) auxiliares de cocina, un (1) coordinador de mise en place, un (1) tecnólogo en instrumentación y control de procesos industriales con experiencia en ensamble de estufas, un (1) técnico electricista certificado por CONTE, un (1) auxiliar de oficios varios.	1	1		
78	Sonido profesional para espacio abierto de 200 personas. Incluye: Consola, un (1) micrófono country man para chefs e invitados, tres (3) microfonos inalámbricos tipo Shure Qlxd con capsulas Sm58-Beta58-Sm87a con combinador de antenas y antenas activas. Incluye personal técnico a cargo.	1	1		
79	Sistema de iluminación para set de cocina. Incluye: Dos (2) torres verticales en estructura truss de 3 mts cada una para colgar luces aforado con spandex negro. Incluye: ocho (8) lámparas par leds 18x10 Watts RGBW - ocho (8) Lámparas optipares led COB 20 watts - cuatro (4) Cabezas móviles Bee Eye 19x15 Watts y veinticuatro (24) lámparas par leds para ambientar alrededores del set de cocina. Incluye personal técnico.	1	1		
	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS		
80	Montaje de zona Kids: Piso de 8 x 5 mts con branding, pantalla led P 2,9 outdoor 2,5x2.0 mts "aforada con escenografía alusiva al concepto del evento, paneles con impresión digital y elementos decorativos", señalización, sonido Bose L1 con micrófono inalámbrico, lámparas par leds para ambientar escenografía, counter para juegos didácticos, materas horizontales con plantas naturales para ambientación, seis (6) caballetes dobles para pintar con sus respectivos insumos, tres (3) zonas de pintucaritas, seis (6) juegos de mesas y sillas infantiles, titeres, personal técnico, operativo y logístico.	1	1		
81	Transporte de material para montaje y desmontaje, viáticos personal de montaje y desmontaje, viáticos operadores de equipos y coordinador general del evento.	1	1		
82	Señalética: Totem a cuatro caras de 60 cms x 240 cms alto	1	1		
83	Diseño de piezas publicitarias: Elaboración planos muestra comercial, renders stands, registro, escenario, señalización, cocina en vivo, diseño gráfico de escarapelas, vallas, piezas para redes sociales, diseño de agenda académica.	1	1		
84	Publicación en valla publicitarias fija por treinta (30) días. En puntos estratégicos de la ciudad.	1	1		
85- A	Comunicaciones: Planificación de la estrategia de divulgación de la feria, con el propósito de garantizar el posicionamiento de la misma y elaboración del plan de medios. Apoyo en las acciones estratégicas para la	1	1		

	producción de piezas publicitarias y en el manejo de comunicaciones de la feria				
	Comunicaciones: Creación de contenidos audiovisuales para promocionar la feria de negocios verdes y elaboración de textos informativos para la publicación en redes sociales.				
	Comunicaciones: Redacción y revisión de dos boletines de prensa de acuerdo al cronograma de actividades de la feria negocios verdes. Envío y seguimiento de los boletines para la publicación de los mismos.				
	Comunicaciones: Gira de medios con cinco (5) días de anticipación al inicio de la feria en medios de comunicación locales, de acuerdo a cronograma promocional de la feria.				
	Comunicaciones: Equipo interdisciplinario para el desarrollo y ejecución del proyecto en las diferentes etapas de acuerdo a cronograma de la feria. 1 Director de comunicaciones - 1 coordinador de comunicaciones - 1 Community Manager - 1 Productor Audiovisual - 1 Fotógrafo - 2 camarógrafos.				
85-B	Comunicaciones: Equipos portátiles con capacidad y software para edición de videos - dos (2) cámaras Blackmagic 6K - dos (2) tripodes Manfrotto - lentes y accesorios, discos duros solidos, set de microfonos Hollyland Lars Max - Luces led neewer con tripode - Cámara Sony A7III + Lente 28-70 + Lente 70-300	1	1		
85-C	Comunicaciones: Logística (transportes, alojamiento y alimentación) equipo de comunicaciones a nivel local y regional de acuerdo a cronograma promocional de la feria.	1	1		
86	Pautas publicitarias: en portales digitales reconocidos para promoción de la feria de negocios verdes de acuerdo al cronograma de actividades establecido para el desarrollo del mismo.	1	1		
86-A	Pautas publicitarias: vinculación de influencers reconocidos minimo dos (2) , con pautas publicitarias para la feria desde sus portales, redes etc., producción publicitaria incluyendo minimo dos (2) negocios verdes pertenecientes a la jurisdicción de Cardique y presencia en la feria de negocios verdes de acuerdo al cronograma de actividades establecido para el desarrollo de promocion con los negocios verdes participantes.	1	1		
86-B	Pautas publicitarias: Vinculación de medios radiales local y nacional reconocidos ubicados en municipio de la jurisdicción de Cardique para la promoción de la feria de negocios verdes de acuerdo al cronograma de actividades establecido para el desarrollo del mismo. Las pautas publicitarias deben realizarse en las franjas con mayor emisión y con alta frecuencia.	1	1		
86-C	Pautas publicitarias: Vinculación de prensa escrita para la promoción de la feria de negocios verdes de acuerdo al cronograma de actividades establecido para el desarrollo del mismo.	1	1		

86-D	Pautas publicitarias: Producción de Vinculación de televisión nacional para la promoción de la feria de negocios verdes de acuerdo al cronograma de actividades establecido para el desarrollo del mismo.	1	1		
	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS		
86-E	Pautas publicitarias: Producción y edición de video con una duración de 15" para promoción de la feria de negocios verdes, en la locación y municipio aprobado previamente por Cardique de acuerdo al cronograma de actividades establecido.	1	1		
87	Alojamiento en Cartagena hotel 3 estrellas en habitación doble twin para expositores . Incluye: Impuestos, seguro Hotelero y desayuno.	1	1		
88	Alojamiento en Cartagena hotel 4 estrellas para conferencistas . Incluye: Impuestos, seguro Hotelero, desayuno y cena.	1	1		
89	Personal logístico en hoteles en dos turnos (6:00 am - 10:00 pm): Incluye un (1) coordinador general y tres auxiliares durante evento.	1	1		
90	Montaje comedor para invitados: Techo de 12x10 mts con lona blanca / 30 mesas redondas /100 sillas / 5 ventiladores industriales /4 dispensadores de agua con botellones permanente / 16 separadores/ 6 mesas tipo tablon con mantelería para montaje de buffet e insumos de aseo x dos dias y estación de control para alimentos.	1	1		
91	ALIMENTACIÓN DIARIA EXPOSITORES: Almuerzo - Cena. Montaje tipo buffet con menaje biodegradable y personal de servicio. Debe contener como mínimo una (1) proteína (carne, pollo, pescado) con un peso aproximado de 300 grs, un (1) carbohidrato con un peso aproximado de 250 gr, ensalada de verduras o frutas con un peso aproximado de 250 gr y una (1) bebida no alcohólica de 350 ml.	1	1		
92	Botellas de agua (vidrio) para conferencistas por dos dias de agenda academica. Incluye servicio logístico de atención en agenda academica.	1	1		
93	Estación de café permanente autoservicio durante dias de evento (café, aromaticas, agua en botellòn). Incluye mobiliario para montaje.	1	1		
94	Refrigerio y/o coffee break estandar AM/PM. Montaje tipo buffet con menaje biodegradable y personal de servicio.	1	1		
95	Entrega Dotación: Chaleco elaborado en tela tipo Dril, con bolsillos delanteros y logos estampados de la Corporacion y Negocios Verdes	1	1		
96	Bolsa de papel Kraft con manigueta con aplicación de logo corporación a dos tintas.	1	1		
97	RUTA 1: Transporte en bus modelo 2020 en adelante con capacidad mínima de 40 pasajeros para cubrir la ruta Cartagena – Zambrano – Córdoba - Carmen de Bolívar - San Jacinto - San Juan Nepomuceno – Cartagena (Centro Comercial). Incluye: una (1) persona de logística durante la ruta. Trayecto de ida y regreso.	1	1		

98	RUTA 2: Transporte en bus modelo 2020 en adelante con capacidad mínima de 40 pasajeros para cubrir la ruta Cartagena - San Cristóbal- San Estanislao de Kostka - Soplaviento –Villanueva - Santa Rosa- Cartagena (Centro Comercial). Incluye: una (1) persona de logística durante la ruta. Trayecto de ida y regreso.	1	1		
99	RUTA 3: Transporte en bus modelo 2020 en adelante con capacidad mínima de 40 pasajeros para cubrir la ruta Cartagena – Arjona - Turbaco – Turbana – Cartagena (Centro Comercial). Incluye: una (1) persona de logística durante la ruta. Trayecto de ida y regreso.	1	1		
100	RUTA 4: Transporte en bus modelo 2020 en adelante con capacidad mínima de 40 pasajeros para cubrir la ruta Cartagena – Santa Catalina- Clemencia – Galerazamba - Santa Rosa - Paiva – Boquilla, Tierra Baja, Ararca, Pasacaballos , Bayunca, Cartagena (Centro Comercial). Incluye: una (1) persona de logística durante la ruta. Trayecto de ida y regreso.	1	1		
101	RUTA 5: Transporte en bus modelo 2020 en adelante con capacidad mínima de 40 pasajeros para cubrir la ruta Cartagena - Calamar - Arroyohondo – Mahates - Malagana - Palenque - Cartagena (Centro Comercial) . Incluye: una (1) persona de logística durante la ruta. Trayecto de ida y regreso.	1	1		
102	RUTA 6: Transporte en bus modelo 2020 para 40 personas recorrido por los Municipios de Maríalabaja – Turbaco – Turbana – Palenque, Cartagena (Centro Comercial) . Incluye: una (1) persona de logística durante la ruta.	1	1		
	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS		
103	Traslados internos hotel - centro comercial en nueve (9) buses modelo 2020 en adelante con capacidad de 35 personas cada uno. Incluye: acompañamiento de personal logístico	1	1		
104	Traslados internos centro comercial - hotel en nueve (9) buses modelo 2020 en adelante con capacidad de 35 personas cada uno. Incluye: acompañamiento de personal logístico	1	1		
105	Camión para traslado de mercancía desde los municipios enunciados en las rutas (6) rutas, hacia Cartagena- Centro Comercial y viceversa, con capacidad mínima de 6 toneladas. Incluye: Personal logística a cargo de la coordinación de recogida y regreso del material sobrante del evento.	1	1		

NOTA 1: La oferta económica deberá incluir los costos de las “especificaciones técnicas”, so pena de rechazo de la oferta.



NOTA 2: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 3: En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

FIRMA OFERENTE: _____

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL

NIT. No.

136

ANEXO DE CONTRATO ELECTRÓNICO

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No SA-CARDIQUE-015-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE Y _____

Que, agotado el procedimiento de Selección Abreviada evento Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el proceso identificado en la plataforma SECOP II con el No. SA-CARDIQUE-015-2026 y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso, las partes hemos convenido complementar el contrato electrónico generado por la plataforma SECOP II para la contratación estatal, con el clausulado descrito a continuación:

CLÁUSULA 1: PARTES-

Entidad Contratante	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE –CARDIQUE. Nit No. 800-254.453-5
Contratista	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CC O NIT. No.

CLÁUSULA 2 - OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES PRODUCTIVOS Y EVENTOS QUE DEMANDEN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DIQUE – CARDIQUE PARA LA VIGENCIA 2026. **CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto el contratista se obliga a realizar las actividades descritas en el Anexo 01 “Especificaciones Técnicas” y en su propuesta; esto es: **CLAUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de _____, La Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique – CARDIQUE, pagará al contratista, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en relación con el derecho al turno, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación correspondiente, los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, previa presentación de los documentos que acrediten el suministro de estos y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si la factura no cumple con las normas aplicables o CARDIQUE solicita correcciones a la misma, el termino de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno. Para efecto de llevar a cabo los pagos deberá elaborarse acta de recibido a satisfacción de los servicios prestados, la cual deberá estar acompañada del informe de ejecución del contratista y la constancia de aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato, adicionalmente deberá aportar documento que acredite el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias. **CLÁUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2026**, que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CARDIQUE respuesta oportuna a cada



una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato y anexo. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 6 del Pliego de Condiciones. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista al momento de la celebración del Contrato y del presente anexo no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad, Incompatibilidad o Conflicto de Interés. **CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir una remuneración por la ejecución del objeto en los términos pactados en el contrato y en la Cláusula 4 del presente anexo. **CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. 3. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. 4. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. 5. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 8. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 9. Cumplimiento de requisitos de salud y seguridad en el trabajo (SST) por parte de los contratistas, lo cual está establecido en el artículo 27 del Decreto 1072 de 2015. 10. Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. 11. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. 12. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 15. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. 16. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 17. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información



confiable, clara, oportuna y veraz. 18. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. ~~19.~~ Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0439 de junio 1 de 2020 “por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus covid-19, en la Corporación Autónoma Regional Del Canal Del Dique CARDIQUE. 20- Todas las demás que se originen dentro del contrato.

Obligaciones Específicas: 1. Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo con el cronograma aprobado y dentro del plazo de ejecución pactado. 2. Suministrar a sus trabajadores los materiales necesarios para la oportuna ejecución cumpliendo éstos con las especificaciones de calidad, en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas, y acorde a las observaciones del supervisor. 3. Garantizar que el personal empleado para la ejecución de los trabajos contratados, cumplan con la El contratista se compromete a prestar el servicio de transporte terrestre y de carga, el cual incluye asistencia médica integral y la mercancía deberá viajar asegurada y refrigerada según aplique. 4. El contratista se compromete a prestar el servicio de transporte aéreo con tiquetes línea económica, el cual incluye todos los impuestos, con sus respectivas tarjetas de asistencia médica Integral y seguro viajero. 5. Suministrar personal suficiente para cada uno de los eventos, de conformidad con el anexo especificaciones técnicas. 6. Suministro de los alimentos de primera calidad y con las especificaciones señaladas en el anexo técnico. 7. Presentar previamente para revisión y autorización por parte del supervisor el contenido de estrategia de comunicación, contenido de las piezas publicitarias que se generen dentro de la ejecución del contrato antes de su impresión, respetando el Manual de la imagen corporativa de CARDIQUE. 8. Prestar los servicios de operación y apoyo logístico para la organización de los eventos descrito en el numeral 4.3., 9. El proponente deberá garantizar que el lugar destinado para la realización de los eventos cuente con los equipos de prevención y seguridad física, ambulancia si es necesaria por el aforo, botiquín de primeros auxilios y demás insumos necesarios que garanticen la seguridad de los asistentes. 10. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con el cronograma aprobado y dentro del plazo de ejecución pactado. 11. Permitir el acceso a la interventoría y/o Supervisión, así como de funcionarios de la Corporación o entidades de carácter Municipal, Departamental o Nacional que tengan algún tipo de vínculo con el proyecto al área de instalación del personal vinculado del contratista. 12. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la CORPORACION o a terceros en la ejecución del objeto contratado. 13. Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. 14. Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto del contrato, objeto del desarrollo del mismo.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Designar la interventoría y/o supervisión del contrato, que represente a la CORPORACION. 2. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalla das establecidas en el presente pliego. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Terminar y liquidar el contrato. 6. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. 7. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto

1082 del 26 de mayo de 2015. **Obligaciones Específicas:** 1. Entregar en forma oportuna toda la información requerida por el contratista. 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. 3. Realizar oportunamente los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 4. Aprobar oportunamente la Garantía Única. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas, clausula penal o cualquier otro derecho consagrado en la entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato y en la cláusula 1 del presente anexo y de cada una de las actividades descritas en el mismo. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **CARDIQUE** en la ejecución del objeto del Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** **CARDIQUE** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, **CARDIQUE** aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008:

140

Causal	Monto de la multa
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Pliegos de Condiciones)	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE .	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.

Incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en obra o servicio	0.05% del valor del Contrato por cada evento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.

CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** y declaratoria de caducidad **EL CONTRATANTE** hará efectiva como sanción una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales. **CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD: LA CORPORACIÓN REGIONAL AUTONOMA DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE,** podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, el supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno de CARDIQUE. Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista. Si CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA 16– GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de **EL CONTRATANTE** dentro de la mayor brevedad al perfeccionamiento del presente contrato una garantía única que ampare: **a) CUMPLIMIENTO** del contrato por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más; **b) CALIDAD DEL**

SERVICIO: en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c) CALIDAD DE LOS BIENES** en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **d) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y Tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a Doscientos (200) SMMLV, vigente en el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **CLÁUSULA 17 – MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA:** **EL CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando este se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué CARDIQUE, así como, ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** es independiente de **CARDIQUE**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **CARDIQUE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del Contrato y del presente anexo sin la autorización previa y por escrito de **CARDIQUE**. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **CARDIQUE** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **CARDIQUE** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **CARDIQUE** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato y en la cláusula 16 del presente anexo. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 20 – SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. El **CONTRATISTA** debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. Así mismo el **CONTRATISTA** debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 21. **PARAGRAFO.** El subcontratista no tendrá derecho a reclamación alguna contra el **CONTRATANTE** por cualquier incumplimiento del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a **CARDIQUE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente anexo.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato y del presente anexo, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLÁUSULA 24 – ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA** se ceñirá a las especificaciones suministradas por El Contratante por conducto de la Supervisión. **CLÁUSULA 25 - RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE** no tendrá ningún nexo ni relación laboral con los empleados y/o trabajadores que **EL CONTRATISTA** vincule para el cumplimiento de las obligaciones que asuma con **EL CONTRATANTE** por tanto corresponde al **CONTRATISTA** el reconocimiento y pago de salarios indemnizaciones y prestaciones sociales que se causen con dicho personal. **CLÁUSULA 26 - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta donde consta tal evento. Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATISTA** deberá comunicar inmediatamente al Contratante y continuar con el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA 27 – SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato y del presente anexo estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el Director General de **CARDIQUE**. **CLÁUSULA 28 - LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 29 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente anexo. **CLÁUSULA 30 - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA:** Se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y frente a los

Parafiscales, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución de la obra. **PARÁGRAFO:** El no pago de los aportes al sistema de seguridad social integral hará acreedor al contratista de las sanciones correspondientes impuestas por autoridad competente. Corresponderá al supervisor durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el contratista en la forma establecida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 31 - PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con lo previsto en las normas pertinentes **EL CONTRATISTA** pagará los impuestos a que hubiere lugar de acuerdo con la ley. Igualmente, y en cumplimiento de la Ordenanza No. 12 del 29 de abril de 1.997, la cual estableció el cobro de la estampilla “Universidad de Cartagena, siempre a la altura de los tiempos”, deberá cancelar el 1% del valor del contrato antes de IVA. Este valor será debitado por el área contable de esta corporación. **CLÁUSULA 32 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** **CARDIQUE** pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad que se adjunta y hace parte integral del contrato. **CLÁUSULA 33 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato y su anexo está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 34 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 35 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección identificado en el SECOP II con el número SA-CARDIQUE-015-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** con las especificaciones, y características. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal correspondiente y 5. Garantías de las que trata la cláusula 16 del presente anexo. **CLÁUSULA 36 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente anexo se deben desarrollar en los municipios de jurisdicción de CARDIQUE y en la Ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. y el domicilio contractual es **CARTAGENA - BOLÍVAR**. **CLÁUSULA 37 - FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II):** Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido del presente Clausulado anexo al contrato electrónico y sus documentos adjuntos, con la aceptación de éste a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. El presente contrato se entenderá firmado con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

144

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó			
Revisó			
Aprobó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			